

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. VEINTE Y DOS**

Sesión CONGRESO ORDINARIO
VESPERTINA

Fecha: Quito, IX 26 1989

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----
- III.- "CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL LA EXPROIACION DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA PRESA DAULE-PERIPA, SE REALIZARA PREVIO EL PAGO DE INDEMNIZACIONES".-----
- IV.- "PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA UNIFICACION DEL IMPUESTO A LA PRODUCCION DEL CEMENTO".-----
- V.- CLAUSURA DE LA SESION.-----

mbl.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y DOS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
VESPERTINA

Fecha: Quito, IX 26 1989

INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION.-----	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----	3
III.-	"CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL - CUAL LA EXPROPIACION DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA PRESA DAULE-PERIPA, SE REALIZARA - PREVIO EL PAGO DE INDEMNIZACIONES. INTERVENCIONES:	13
	H. CHAVEZ ALVAREZ.-----	14-56
	H. MEDINA LOPEZ.-----	15
	H. SOLINES CORONEL.-----	16-27-28-56
	H. VALLEJO LOPEZ.-----	17-19-20
	H. TORRES GUZMAN.-----	18-19-54
	H. DAHIK GARZOZI.-----	21-22-26
	H. MEDINA LOPEZ.-	23-53
	H. ACOSTA VASQUEZ.-----	23
	H. GRANDA AGUILAR.-----	25-26
	H. ALVAREZ GRAU.-----	29
	H. JIJON LARCO.-----	29-34-35
	H. PROAÑO MAYA.-----	30
	H. ZAPATIER ARIAS.-----	30-35
	H. MUECKAY BAZURTO.-----	31-36-48-49
	H. SOLINES CORONEL.-----	32-33-52



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y DOS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
VESPERTINA

Fecha: Quito, IX 26 1989

INDICE:

	H. CALDERON DE CASTRO.-----	37
	H. CARRASCO VINTIMILLA.-----	38-39-40
	H. GRANDA AGUILAR.-----	40
	H. DEFINA GUZMAN.-----	41-46
	H. DAHIK GARZOZI.-----	42-43-44
	H. VALLEJO LOPEZ;-----	45
	H. YANCHAPAXI CANDO.-----	47
	H. COCIOS JARAMILLO.-----	51
IV.-	"PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE - LEY QUE ESTABLECE LA UNIFICACION DEL IMPUESTO A LA PRODUCCION - DEL CEMENTO".-----	57
	INTERVENCIONES:	
	H. MEDINA LOPEZ.-----	62-64
	H. TORRES GUZMAN.-----	62
	H. SOLINES CORONEL.-----	63
	H. UGARTE AGUILAR.-----	64-66-67
	H. GAGLIARDO VALAREZO.-----	65
	H. CHAVEZ ALVAREZ.-----	68-69
	H. YANCHAPAXI CANDO.-----	69-70
	H. MORENO QUEZADA.-----	71-72-73
	H. JIJON LARCO.-----	74-75-76
	H. CHAMORRO JARAMILLO.-----	77-78-79
	H. SOLINES CORONEL.-----	79-80-81
	H. DAHIK GARZOZI.-----	81-81-83-84-85



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y DOS

Sesión CONGRESO ORDINARIO
VESPERTINA

Fecha: Quito, IX 26 1989

INDICE:

	H. ACOSTA VASQUEZ.-----	85-86
	H. CALDERON DE CASTRO.-----	87- al 92
	H. GRANDA AGUILAR.-----	92-93-94
	H. TORRES BARRENO.-----	95
V.-	CLAUSURA DE LA SESION.-----	96



mbl.

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección de su titular, doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas, cuarenta minutos.

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, y el señor licenciado Carlos Soto Valdivieso, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables señores legisladores:-----

H. ACOSTA VASQUEZ CESAR	H. ALVAREZ GRAU VLADIMIRO
H. ABRIL GERARDO VICENTE	H. ARAUJO PAZZOS EDGAR
H. ASPIAZU SEMINARIO JAIME	H. ALDAS MACIAS PEDRO
H. BUCARAM ZACCIDA AVERROES	H. BRAVO VIDAL OSCAR
H. CALDERON DE CASTRO CECILIA	H. CAMACHO DAVILA JUAN C.
H. CARDENAS ESPINOSA JUAN	H. CARMIGNIANI GARCES E.
H. CARRASCO VINTIMILLA F.	H. COCIOS JARAMILLO EFREN
H. CHAMORRO JARAMILLO EDWIN	H. CRESPO VERDUGO JUSTINIANO
H. CHAVES ALVAREZ ANGEL P.	H. CHIRIBOGA MOSQUERA JORCE
H. DAHIK GARZOZI ALBERTO	H. DEFINA GUZMAN ABEL
H. FALCONI BLAS MARIO	H. FLORES LOPEZ FACUNDO
H. GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO	H. GARCIA GARCIA CARLOS
H. GILER GILER LUIS	H. GONZALEZ DUCHE IRENE
H. GONZALEZ GRANDA JORGE	H. GRANDA AGUILAR VICTOR
H. HARO PAEZ GUILLERMO	H. JIJON LARCO PATRICIO
H. LOOR CAMPOZANO MARCO	H. LOPEZ SUESCUM FERNANDO
H. MALO ORDOÑEZ JAIME	H. MEDINA LOPEZ GUSTAVO
H. MORENO QUEZADA FRANKLIN	H. MOSQUERA CORNEJO ALCIDES
H. MUECKAY BASURTO ELOY	H. NAVARRETE PEREZ AULO
H. NOBOA ZALDUMBIVE EDUARDO	H. ORTIZ AREVALO RAFAEL
H. PALADINEZ RAMIREZ LUIS	H. PAZMIÑO OROZCO AUGUSTO
H. PONCE GANGOTENA CAMILO	H. PROAÑO MAYA MARCO
H. QUINTEROS PONCE MEDARDO	H. QUIÑONEZ ESTEBAN
H. RIVADENEIRA JATIVA HERNAN	H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO

H. SANCHEZ RAMOS ALFONSO	H. SANCHEZ ARMIJOS JORGE
H. SAMANIEGO HIDROVO LOLA	H. SOLINES CORONEL CARLOS
H. TINAJERO ABAD CESAR	H. TORRES BARRENO DIEGO
H. TORRES GUZMAN ELOY	H. TROYA VINICIO
H. UGARTE AGUILAR JOSE	H. VALLEJO LOPEZ CARLOS
H. VILLAGOMEZ QUIJANO ELOY	H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
H. ZAPATIER ARIAS JULIO	

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados tomar asiento, para que la Secretaría pueda constar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, encontrándose en la Sala treinta y siete honorables diputados, hay quórum para instalar la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión ordinaria del Congreso Nacional. Hay licencias, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se han incorporado a la presente sesión con su autorización por ser solicitudes de licencias de menos de diez días, los señores Pedro Aldaz, en reemplazo del Diputado Rafael Santelices; el señor Edgar Araujo Pazzos, en reemplazo del Diputado José Antonio Ruíz; adicionalmente han presentado licencia, los señores diputados Julio Garzón, y sus cuatro inmediatos suplentes, debe actuar el señor Esteban Quiñonez, previa su juramentación. El Diputado Mario Fidel Suárez, ha presentado licencia también y sus seis suplentes inmediatos, para que actúe el señor Alfonso Sánchez, quien también debe posesionarse; el Diputado Facundo Flores, que deberá actuar su inmediato suplente el señor Roberto Cervecera Plaza; así mismo debe posesionarse el señor Vicente Abril en reemplazo del Diputado René Maugé. Se invita entonces a los señores Esteban Quiñonez, Alfonso Sánchez, Roberto Cervera y Vicente Abril para que presten la promesa previo al desempeño de sus funciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados Vicente Abril y Alfonso Sánchez, juran ustedes por su honor defender la Constitución y las leyes de la República, cumpliendo además el Reglamento del Congreso Nacional en las altas funciones para las que han sido elegidos.

LOS HONORABLES ALFONSO SANCHEZ Y VICENTE ABRIL.- Sí, juramos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí así lo hacen que la Patria les premie, caso contrario que ella misma les demande. Quedan ustedes posesionados, señores diputados. Orden del Día. señor Secretario.

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente.-El Orden del Día, para esta sesión de hoy martes veintiséis de septiembre, es como sigue: Primero.-Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Decreto por el cual la expropiación de los predios afectados por la construcción de la presa Daule-Peripa, se realizará previo el pago de indemnizaciones. Dos.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria, a la Ley de Control Tributario y Financiero.-

Tres.- Conocimiento y aprobación del Proyecto de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Protocolo de Cartagena de Indias. Cuatro.- Conocimiento y aprobación del Convenio de Cooperación Cultural y Científica, entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Cuba. Cinco.-

Lectura del Proyecto de Ley que suprime la hora judicial. Seis.- Primer Debate del Proyecto de Ley que establece la unificación del Impuesto a la Producción del Cemento. Siete.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Fabricación, Formulación, Importación, Comercialización y Empleo de Plaguicidas y Productos afines, de uso agrícola. Ocho.- Lectura del Proyecto de Decreto que expropia en favor de la unión de Cooperativas y Precooperativas de El Guasmo, Parroquia Ximena, terrenos pertenecientes a la hacienda Josefina en la ciudad de Guayaquil. Nueve.-

Lectura del Proyecto de Decreto por el cual el Banco

Nacional de Fomento, condona la totalidad de los intereses en la renovación o consolidación de créditos a favor del sector agropecuario. Hasta allí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Orden del Día. Diputado Moreno.

EL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, en sesiones anteriores varios honorables legisladores, solicitaron la palabra para hacer conocer a la Sala, una serie de anomalías que se están dando con el asunto de las asignaciones para obras de interés provincial. Los legisladores de todos los partidos políticos, fueron coincidentes en señalar que en el Ministerio de Finanzas, existe un sinnúmero de trabas, pretexto y otros medios, que traen como consecuencia una realidad, que a esta fecha, no se han despachado las respectivas asignaciones para obras de interés provincial. El señor Presidente Interino, señor Presidente, tuvo a bien conformar una comisión legislativa, que tengo el honor de presidirla y que está integrada por los Honorables Patricio Vivanco y Eloy Torres, -perdón- Patricio Jijón y Eloy Torres, quienes nos hemos reunido y en forma permanente, señor Presidente, hemos cumplido nuestra tarea y estamos presentando un informe en el cual hemos considerado que frente a las asignaciones para el presente período vamos a encontrar una solución a través de una reunión con el señor Ministro de Finanzas; pero frente al futuro, es que este informe tiene una gran trascendencia, porque la Comisión ha considerado, que este Presupuesto, estas asignaciones para obras de interés provincial deben formar parte del Presupuesto General de la Función Legislativa, señor Presidente, y esta Comisión cree, que se hace necesario introducir una reforma al Reglamento Interno de la Función Legislativa, más concretamente introducir el capítulo tercero del título noveno, que en dos artículos, señor Presidente, establece que estos fondos, estas asignaciones que para obras de interés provincial le corresponden a cada uno de los señores

legisladores, deben formar parte de una partida global dentro del Presupuesto de la Función Legislativa, para que a través de la Comisión de Presupuesto, que es la Comisión que en definitiva es la que aprueba el Presupuesto General del Estado, se incluya estas asignaciones provinciales, señor Presidente, para que en el futuro, los diputados de cualquier partido político, nacionales o provinciales, no vean frustradas sus aspiraciones de entregar una obra a las instituciones y entidades de su Provincia. Señor Presidente, con todo respeto solicito, señor Presidente, que usted autorice se dé lectura a este informe, y a las reformas del Reglamento Interno correspondiente, que lógicamente por tratarse de una reforma del Reglamento Interno, solamente es necesario aprobarla en una discusión; de tal manera, que si se ratifica el auscultamiento que hemos hecho previamente a los señores diputados, este proyecto debería formar parte desde hoy día, del Reglamento Interno del Congreso. Ruego a su Señoría, disponga la lectura del informe y a la reforma correspondiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, distribuya el informe a los señores legisladores, porque eso es lo reglamentario, no podemos hacer lectura de eso, a menos que la Sala resuelva así. Consulto a la Sala si están de acuerdo con una propuesta de modificación del Orden del Día, en ese sentido, para conocer el informe que presenta este rato el Diputado Moreno, más unas reformas al Reglamento. Los señores diputados que estén de acuerdo en modificar el Orden del Día en ese sentido, que levanten el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y siete diputados presentes, veinte a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta de modificación del Orden del Día, entonces, señor Secretario, distribuya el informe a los señores legisladores para que sea considerado en una próxima sesión. Diputado Cárdenas, sobre el Orden del Día.

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, en doce órdenes del día, consecutivos, a constado entre el segundo y el sexto punto, uno que tiene que ver con el

Primer Debate del Proyecto de Ley que establece la Unificación del Impuesto a la Producción del Cemento, el informe consta de apenas dos carillas, y el proyecto en su conjunto apenas tiene ocho artículos. Considerando la importancia de este proyecto de Ley, que es saludado por importantes sectores del País, en donde funcionan fábricas cementeras, como es el caso de la Provincia del Cañar, Chimborazo, Guayas, Imbabura, pongo a través de usted, señor Presidente, en conocimiento de este Congreso, la propuesta formal y reglamentaria de cambio del Orden del Día, para que el sexto punto que se concreta al tema que estoy solicitando, conste como segundo punto del Orden del Día. Sírvase disponer el trámite, señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta de modificación del Orden del Día, para que el punto seis pase a ser dos en el presente Orden del Día. Los señores diputados, que estén de acuerdo con este cambio, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y siete diputados presentes, treinta a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado este cambio. Diputado Granda.

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, señores diputados : el día de ayer, con acierto se resolvió que en los próximos días comparezca el Frente Económico para explicar los incrementos que se han hecho a artículos de primera necesidad, quisiera, señor Presidente, solicitarle a usted, que en forma democrática se permita el día de mañana que los señores diputados de los diferentes bloques puedan plantear previo a la intervención de los señores del Frente Económico, si es que van a comparecer mañana o el día jueves, que puedan plantear las inquietudes que existe sobre este importante tema, pero mi intervención en esta ocasión, además, señor Presidente, se refiere a una inquietud que tiene el Bloque Parlamentario Socialista, para ver si es considerada en este Orden del Día, o puede ser considerada en otros días del Congreso Nacional, solicitándole a usted que examine nuestro planteamiento. El Congreso, el último

año hizo varios renunciamentos, pero entre ellos, el más grave a nuestra manera de entender, fue el de entregar al Ejecutivo la posibilidad de señalar los sueldos y salarios mínimos, claro que el asunto es controvertido, pero de todas maneras el Congreso Nacional, con una presencia de todos los sectores políticos, podía por lo menos discutir diferentes propuestas que se acerquen a la realidad, al dolor, que enfrenta el pueblo ecuatoriano, frente a las difíciles condiciones de subsistencia que atraviezan en todos los rincones del país; pero, señor Presidente, si ya no tenemos la facultad de dictar el salario mínimo vital, si seguimos siendo como Congreso de la República, el organismo llamado a dictar las leyes de carácter social, que atiendan el sentimiento, la necesidad del pueblo ecuatoriano. Hace ya más de diez años, en la legislación laboral ecuatoriana, se creó la compensación por el costo de la vida, esa compensación, señores diputados, prácticamente no ha sido revisada, o ha sido revisada en proporciones y cantidades que de ninguna manera compensan el alto costo de la vida. Nosotros hemos presentado un Proyecto de ley en el mes de marzo del presente año, para que se eleve esa compensación del costo de la vida, para los que perciben menos de cuatro salarios mínimos vitales a diez mil sucres, y también en ese proyecto hemos planteado que el décimo quinto sueldo, la décima quinta remuneración, sea por lo menos igual a dos salarios mínimo vitales; ese proyecto, señor Presidente, no ha sido leído ni por el Plenario de las Comisiones Legislativas ni por el Congreso Nacional, la petición del Partido Socialista, es por lo tanto, de que si no es posible, en este Orden del Día, en un próximo Orden del Día, recojamos ese proyecto de ley; y, que si bien es cierto el Ejecutivo tiene que revisar los sueldos y salarios y hay declaraciones del Ministro de Trabajo de que así se va a proceder en el mes de noviembre, pero que en un acto de sensibilidad frente al drama por el que atravieza el pueblo ecuatoriano, consideremos este incremento de la compensa-

ción del costo de la vida, y este incremento en el pago de la décima quinta remuneración, para de alguna manera mitigar el dolor, la angustia, de los trabajadores ecuatorianos. Así mismo, ya se leyó en el Plenario de las Comisiones Legislativas, dos proyectos planteados por nuestro Bloque, el que se refiere a dotar de útiles y textos escolares a los niños y jóvenes estudiantes del País, y el de dotar en forma gratuita el transporte también a la juventud ecuatoriana, hay varias inquietudes al respecto, si no se quieren aceptar las sugerencias del Partido Socialista, me permitiría sugerirle que se designe una comisión, o que la Comisión de lo Laboral y Social trate de unificar los diferentes proyectos, pero que el Congreso Nacional, dé una respuesta al pueblo ecuatoriano, que no pasemos, señor Presidente, como un Parlamento sin ninguna sensibilidad frente al drama por el que atraviezan la gran mayoría de ecuatorianos, porque mañana vendrá el frente económico, informará y se irán y las medidas seguirán inamovibles, si en los juicios políticos no pasa nada si se tiene una mayoría, por lo menos respondamos señores diputados con proyectos de ley, que de alguna manera den una solución o alivien la situación de los trabajadores ecuatorianos, ese es mi planteamiento, señor Presidente. Muchas gracias.-

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados al respecto debo informar a la Sala, que el Frente Económico ha sido invitado para que concurra al Congreso Nacional el próximo día jueves, para la sesión que se iniciará a partir de las cuatro de la tarde, se ha cursado ya la invitación escrita correspondiente y naturalmente la comparecencia de ellos, se sujetará a las normas reglamentarias. Yo no quiero tener ninguna clase de problemas, y por eso prefiero sujetarme a las normas reglamentarias como lo he venido haciendo, no se trata de quebrantar esas normas, por alguna otra razón,. Por otra parte quería consultar a la Sala, sobre la clausura de las sesiones de Período Ordinario del Congreso, para que tenga lugar en la ciudad de Guayaquil, habíamos

conversado con algunos colegas y ellos eran del criterio de hacer esta clausura el día sábado, siete de octubre, sábado es siete, porque el domingo es ocho y lunes nueve, parece que el día domingo no es tan indicado, por la actividad de la ciudad de Guayaquil, a las seis de la tarde, entonces quería consultar a la Sala, para que sea una resolución, oficial de que la clausura del Período Ordinario y el homenaje a la ciudad de Guayaquil tenga lugar el día sábado siete de octubre, en la ciudad de Guayaquil, a partir de las seis de la tarde. Los señores diputados que estén de acuerdo con este planteamiento que se sirvan levantar el brazo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y ocho honorables legisladores presentes, cuarenta a favor,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo que es una sesión de clausura y de homenaje a la ciudad de Guayaquil, gracias a los señores diputados que han votado a favor, porque se realice esa sesión de homenaje a Guayaquil, y de clausura. Diputado Averroes Bucaram,-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente, habiendo escuchado su disposición de que el día jueves está el Frente Económico, también se solicitó por parte del Diputado Luis Garzón, de que también se invite al ex-Ministro de Industrias, señor Pons no sé que disposición usted ha tomado sobre esto,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que pasa es que no hay un sustento jurídico para que sea invitado, porque se trata de un ex-Ministro,-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Puede ser invitado, señor Presidente, en Comisión General, como así se invitaron a los ex-funcionarios de la Junta Monetaria, el Banco Central, de gobiernos anteriores, se puede dar lugar a que el ex-Ministro sea invitado en Comisión General.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Luego, el Diputado Garzón, no nos ha enviado ninguna comunicación, en el planteamiento.-

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Pidió que se le invite al ex-Ministro. Ayer lo pidió aquí ante el Congreso,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Presentó por escrito inmediatamente la comunicación aquí en la Secretaría, el Diputado Vallejo; el Diputado Garzón, que yo recuerde, no ha presentado

un documento de esa naturaleza, porque eso es necesario además del respaldo de por lo menos cinco legisladores.

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- De acuerdo al Reglamento...-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se presenta eso, para poder analizar qué es lo que podemos hacer...-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Sí, de acuerdo al Reglamento, cualquier legislador puede pedir en Comisión General si existe el respaldo debido de los señores legisladores, tengo entendido que son cinco, diez, no recuerdo bien el Reglamento en este momento, pero en este caso yo también me hago eco en esta sesión, señor Presidente, del pedido del Diputado Garzón, para que el ex-Ministro Pons, como invitado especial aquí en el Congreso Nacional, si tengo el apoyo de más de cinco legisladores por favor. Hay el apoyo suficiente, allá también están apoyándonos, señor Presidente, para que sea invitado en Comisión General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego plantear entonces el asunto por escrito también a Secretaría.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Lo voy a formular de todas maneras con el apoyo que esté para que el mismo día jueves esté presente; en segundo lugar, señor Presidente, debo de agradecer, ya que se ha dado después de cuarenta días el cumplimiento al pedido que hicimos sobre cierta documentación del Ministerio de Relaciones Exteriores, y debo agradecerle a usted, porque veo la agilidad que ha habido y que hoy día se ha reportado, pero desgraciadamente se ha reportado parte de la documentación, no se ha enviado toda la documentación por parte del Ministerio, pero pensamos de que es suficiente o vamos a insistir tal vez sobre ella, para enviar; y lo más preocupante, señor Presidente, para mí, son cuestiones domésticas, pero nosotros entendemos que parece que hay el ánimo de fastidiar aquí a los legisladores cefepistas,

yo el día de ayer reclamé del porqué a ciertos legisladores se les paga casi a todos, días sábados y domingos y porqué al legislador cefepista no se le paga día sábado ni día domingo, y el día de hoy le han contestado al doctor Patricio del Pozo, de que no le van a pagar los días sábados ni domingos porque él no ha actuado de lunes a viernes, yo primera vez que conozco que aquí hay que estar de lunes a viernes para cobrar sábado y domingo, cuando los legisladores a veces venimos dos, tres días, damos licencias y cobra el titular sábado, y domingo, no estamos reclamando los días de dieta, si no que si nos incomoda que parece que hay alguna actitud contra los legisladores cefepistas y especialmente contra quién habla, ya tuve un antecedente muy penoso que quién habla sin ser diputado, le descontaron casi sesenta mil sucres de llamada de telefonía internacional, cuando yo no era legislador, cuando el Doctor Duarte era el Diputado y el señor Pedro Isaías era legislador, yo no era ni diputado, usted ordenó creo devolverme ese dinero, hasta el día de hoy, señor Presidente, pero no voy a reclamar ya esos sesenta mil sucres, pero lo que yo sí le voy a decir si se quiere molestar a los diputados que no sea en estas cuestiones domésticas, señor Presidente, usted ponga orden en ese Departamento Financiero, que no sé qué es lo que está pasando, porque aquí todos los legisladores cobran sábado y domingo, el doctor Patricio del Pozo, estuvo el día lunes no se le permitió posesionarse, no se le permitió posesionarse a pesar que él ya se había posesionado el estuvo el día martes, y estuvo hasta el día viernes y no se le ha pagado sábado y domingo, no reclamamos los días de dieta, lo que sí nos incomoda son estas cuestiones domésticas, señor Presidente. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Inmediatamente que usted hizo el reclamo Diputado Bucaram, yo ordené que se aclare este asunto, de tal manera que no es un problema de la Presidencia, me indicaron que seguramente le han pagado al Diputado del Pozo, él cuando ha venido aquí, ha actuado, nunca se le ha.... Ya se arreglará ese

problema, diputado, pero no es un asunto que ha conocido siquiera la Presidencia, y por eso ordené inmediatamente que se aclare.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Gracias-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La señora de Castro, tiene la palabra.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, señores legisladores: aprovechando que el día jueves vienen los señores ministro del Frente Económico, además de todas las respuestas a los problemas económicos que sufre el País, especialmente los más pobres, es necesario que traigan también una respuesta al Congreso Nacional, el señor Ministro de Finanzas sobre un tema que es de mucha preocupación para aquellos que creemos que los más débiles de la sociedad merecen también la atención de los poderes del Estado y aquellos en que creemos que el tratamiento que se le dá a los más débiles, es la pauta de cómo se comporta un gobierno, frente a los problemas sociales. Este Congreso Nacional, cuando por última vez estableció un salario mínimo vital, estableció también que se reconozca a los llamados héroes de mil novecientos cuarenta y uno, a los ex-combatientes de mil novecientos cuarenta y uno, una pensión igual al salario mínimo vital; sin embargo de que eso es una ley de la República, hasta este momento, señor Presidente, y señores diputados, a esos hombres que ya están en los últimos días de su vida, se le sigue pagando cuatro mil sucres, menos cuatrocientos de la seguridad Social, tres mil seiscientos sucres; es decir, les corresponde cien sucres diarios y doscientos el domingo. Al mismo tiempo, que a estos hombres se les niega un derecho, el derecho de la supervivencia, al mismo tiempo que se les está perjudicando y se está violando a una ley, por otro lado el Presidente de la República,

el Ministro de Finanzas, todos los funcionarios del Ministerio de Finanzas, hablan de que hay superávit, que las recaudaciones se han aumentado, que se han duplicado los tributos, en fin, cómo es esto?, que por un lado les sobra el dinero y por otro lado ni siquiera pueden pagar a estos sectores. Muchas veces, he solicitado información al respecto al Ministerio de Finanzas y al Ministerio de Defensa, hemos pedido audiencias en conjunto con otros diputados como el diputado socialista de la provincia del Azuay, para que se nos explique por qué no se cumple con la ley respecto a estos hombres, nunca hemos obtenido una respuesta, aspiramos que el día jueves que viene el señor Ministro de Finanzas, también tenga una respuesta, no porque los señores ex-combatientes del cuarenta y uno, tengan más de sesenta años, y no tengan la obligación de dar un voto, se los pueda menospreciar, ellos son hombres que han representado y han luchado por el honor nacional, y no les basta con tener una placa que diga que son héroes nacionales, sino que el Estado tiene que ayudarles a que al menos vivan con dignidad, esta es la petición que le hago, señor Presidente, para que por Secretaría usted se digne, pedirle al señor Ministro de Finanzas, que también traiga una respuesta respecto a este tema. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zapatier, y con lo que diga el Diputado Zapatier, cerramos el Debate sobre estos temas, Primer Punto del Orden del Día, señor Secretario.

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Primer Punto del Orden del Día, es el siguiente: "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Decreto por el cual la expropiación de los predios afectados por la construcción de la Presa Daule Peripa, se realizará previo el pago de indemnizaciones". Al respecto, Secretaría informa, que dicho proyecto, se suspendió en su discusión

al momento de estar considerando el Artículo tres, que se procede a leer nuevamente: "Los pagos por expropiación que se hubieren realizado con anterioridad a la expedición de este Decreto, serán reliquidados de conformidad a lo dispuesto en el Artículo anterior pero teniendo en consideración lo siguiente: a) No serán reliquidados aquellos predios que hayan sido afectados en menos del cincuenta por ciento de su superficie; b) Para la reliquidación se deberá preveer un sistema que permita establecer el valor adquisitivo real de los valores recibidos con anterioridad, en comparación con los valores resultantes de la reliquidación actual y efectuarse los ajustes correspondientes a fin de que los afectados sólo reciban la diferencia de haberla, entre los valores reliquidados y los valores recibidos debidamente actualizados".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres, del Proyecto. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: yo considero que es precisos o eliminar el literal a) de este artículo o en su defecto reformarlo, estableciendo el porcentaje de la afectación de los predios, no en función de la superficie, en el peor de los casos se podría aceptar la afectación en función del valor del predio, porque no es lo mismo tener diez hectáreas o perder diez hectáreas de ladera, que perder media hectárea de un terreno absolutamente plano y en plena producción; de manera que desde ese punto de vista, yo consideraría conveniente, el que más bien se elimine este inciso, porque también nos pondría en la dificultad de determinar con justicia el perjuicio sufrido por una persona, cuando por ejemplo el valor llega a ser el cuarenta y cinco por ciento del total del predio y en ese caso estaría excluido de esta reliquidación. Por estas consideraciones y en el ánimo de evitar injusticias yo propongo concretamente el que se elimine el literal a) del Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor President, señores legisladores: también considero que no hay razón alguna para que conste en esta disposición, el contenido del literal a) del Artículo tres, porque de conformidad con el Artículo cuarenta y siete de la Constitución Política del Estado, el Poder Público puede expropiar mediante el pago del justo precio, pero esa disposición constitucional, no se refiere a fracciones del bien expropiado, de suerte que no se puede en una ley secundaria como esta, establecer estas fracciones, porque resulta obviamente inconstitucional, amen de que, de lo que se trata es en definitiva, establecer algunas compensaciones por las injusticias cometidas con la aplicación de un decreto o una ley a la que ya nos referimos en la noche de ayer. De suerte que participo del criterio, de que debe eliminarse y así plantearíamos el inciso al que hemos hecho mención. De modo que este artículo no tendría, sino un inciso y conviene que en el encabezamiento de esta exposición se diga: "Los pagos de las indemnizaciones", porque no se paga sino las indemnizaciones en este caso, debiendo naturalmente plantear que en aquello que se diga "decreto", se cambie por "ley" en todas las disposiciones. De modo que se empataría de la siguiente manera, señor Presidente: "Los pagos de las indemnizaciones que se hubieren realizado con anterioridad a la expedición de esta ley, serán reliquidados de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior; y, según un sistema que permita establecer el valor adquisitivo real.... etcétera, etcétera, lo que consta del literal b) que se refiere naturalmente a una especie de compensación en cuanto al poder adquisitivo de los dineros recibidos por el mismo concepto, antes con el poder adquisitivo del dinero, en el momento actual. De suerte, -vuelvo- a repetir planteo que se funda en una sólo disposición el encabezamiento y el contenido del literal b) en los términos que he señalado. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente: este artículo, señor Presidente, tiene íntima relación y tal vez es el único que tiene relación con el Decreto Supremo número setenta, que trata los antecedentes de este proyecto de decreto. Y digo que es el único, porque los otros es más bien la forma de regularizar y racionalizar una cosa que no estando prevista en el decreto setenta, se lo quiere regularizar en este nuevo decreto. Pero qué pasa, que en este Artículo tres, dice: "Los pagos por expropiación que se hubieren realizado con anterioridad a la expedición de este decreto, serán reliquidados". Qué resulta, señor Presidente, que hay dos pagos que hizo en esa época el CEDEGE con intervención del IERAC. Los unos que son los que se refieren al Decreto setenta y entiendo que eso no está tratándose en este caso, sino aquellos pagos que se hicieron por los terrenos que fueron afectados por las inundaciones, que es otra cosa distinta a lo que dice el decreto setenta, porque si no habría necesidad de hacer un nuevo decreto, porque ya existe el setenta. Yo sugeriría que aquí comience diciéndose: "los pagos", inclusive podría aclararse más de indemnizaciones por expropiación y se utilice el mismo término que utilizamos en el primer Artículo, que dice: "de los predios que se inundaron por las aguas en el vaso de la Daule-Peripa", capaz de que se sepa que sólo para esos predios correrá esta reliquidación, más no para los otros predios que fueron indemnizados o que fueron canjeados o restituidos con otros predios, previo el pago de indemnizaciones. Para que quede claro, mi propuesta concreta, señor Presidente, sería esa entonces, que diga: "los pagos de la indemnizaciones por expropiaciones que se hubieren realizado con anterioridad a la expedición de este decreto, de los predios que se inundaron por las aguas en el vaso de la presa Daule-Peripa" Por qué la aclaración, señor Presidente, aunque no es debate, la aclaración es porque este artículo está hablando de los predios que se expropiaron y según el Decreto número seten-

ta, se expropiaron bajo otras modalidades, no sólo por inundación, sino otros predios que no fueron inundados, y aquí estamos sólo reliquiando los que fueron inundados. Esa es la idea del decreto, esa sería mi propuesta. Luego que se quite el literal a), que no tiene razón; y el literal b) sería la forma de reliquidación que me parece correcta. Esta sería la propuesta concreta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Para hacer una aclaración que entiendo que ya por lo menos quedó entendido para mí, y aclarado el día de ayer, aclarado con las correcciones que con tanta inteligencia ayudaron los honorables legisladores a introducir en el Artículo dos. Para que en el Artículo dos quede claramente establecido y así quedó, que se refiere exclusivamente a las tierras del vaso de la presa que injustamente el Estado, acogiéndose a la Ley setenta expropió como si fueran tierras de Reforma Agraria, y que expropió el IERAC y que con recursos de CEDEGE, se pagó a esos campesinos o a esos agricultores. En el Artículo dos entonces, señor Presidente, quedó claramente establecido, o en los dos artículos anteriores, que se refería a las tierras del vaso de la presa, no a las tierras fuera de la presa, no a las tierras que se benefician con el riego y con el drenaje, a aquellas tierras en las cuales el agua se puso encima y se tapó, a esas tierras se está refiriendo, señor Presidente. Y, como se ha cometido esa injusticia, este proyecto de ley, trata de rectificar esa injusticia, y por eso en el Artículo tres que estamos discutiendo, creo que es justo el planteamiento que se elimine el literal a). Creo que es justo también, señor Presidente, que para unir la redacción, se diga: "de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior". Como dice: "de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior", está implícito que es para las tierras del vaso de la presa, señor Presidente, no es para el resto del país, "para estas reliquidaciones se deberá proveer, un sistema que permita establecer

etcétera, etcétera etcétera", a que se eliminen los dos literales, señor Presidente, y que quede una sola redacción. Eso quería como aclaración, en función de las observaciones que se han hecho a este Artículo tercero, en el que se pide que se vuelva a introducir allí el criterio del vaso de la presa y de las tierras de allí, porque no se puede confundir cuál de las dos tierras son a las que está refiriendo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: Yo creo que este artículo, con las observaciones que han hecho, debería más bien suprimirse en su totalidad, porque tanto en el Primer artículo, como en el segundo, se establece con claridad, quienes van a ser los beneficiarios del pago de las indemnizaciones, como también, se establece con claridad cómo debe hacerse el pago de estas indemnizaciones. Si en este artículo, se estaba estableciendo limitaciones en cuanto a quienes habían recibido algún pago en relación con el área de los terrenos que habían sido afectados, o también algún pago anterior y que se haga con la liquidación actual, si ya están estableciéndose estas condiciones, en el primero y segundo artículo, yo estimo, señor Presidente que este artículo debiera suprimirse y elevo precisamente a moción como moción previa, para que se considere en este aspecto primero, y si fuera rechazado, se analice los planteamientos que han hecho los otros legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, El Artículo tres en la parte pertinente dice: "serán reliquidados de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior", y el artículo anterior, es el dos, no es el uno, es el dos. Y el dos no habla nada de vasos de la presa, ni siquiera el uno hablaba antes, nosotros hicimos una modificación para que se aclare; por lo tanto, es necesario, lo que abunda no daña, dice el dicho, y en la ley, señor Presidente, es necesario que quede claro, porque el Diputado Vallejo, no va a aplicar la ley, él está haciendo la ley, que va a aplicar la ley, son

otras autoridades, y en la medida que la ley se aclarara a ser bien aplicada, en la medida que la ley sea oscura o se preste para confusiones, pueden haber problemas y nosotros tenemos la obligación de legislar, para que haya armonía. Entonces, el Artículo tres, dice: "los pagos por expropiación, que se hubieren realizado con anterioridad a la expedición de este Decreto". Ha habido expropiaciones de varias clases, de varias clases que se produjeron en función y en base al decreto número setenta y lo que queremos es simplemente indemnizar y reliquidar, las que se hicieron con anterioridad y que afectan a los terrenos por inundación, que es el proyecto este, entonces hay que poner eso, porque sino tendríamos que poner entonces, "serán liquidados de conformidad a lo dispuesto, en el Artículo primero y en el Artículo segundo", ahí sí, no tendríamos necesidad de hacer esta aclaración; pero como está redactado, señor Presidente, el Artículo segundo se refiere simplemente al plan especial que deberá tener el CEDEGE, en concurso con el IERAC y con el DINAC, para efecto de los avalúos. Ahí no se habla nada de las inundaciones, ni de las aguas de los vasos ni nada de esas cosas. Por lo tanto, yo creo que debería simplemente por claridad, que no hace daño a nadie, aquí no estamos con capricho tratando de que salgan nuestras redacciones, estamos buscando la felicidad de la ley, la redacción más feliz; y, por lo tanto, quienes hemos estudiado para eso, como abogados, estamos sugiriendo que se ponga esto simplemente por aclaración, con el ánimo de discutir ni de pelear, señor Presidente. Y a mí realmente me extraña, que en un momento de legislar, en donde debemos tener la cabeza fría, nos sulfuremos. Yo pido simplemente esto, como digo, por aclaración. Que se diga: "los pagos de las indemnizaciones, por expropiación, que se hubieren realizado con anterioridad, a la expedición de este decreto, en los predios que se inundaron por las aguas, en el vaso de la presa Daule-Peripa, serán reliquidados de conformidad a lo dispuesto, etcétera, etcétera, etcétera". Esa es mi sugerencia, porque creo que eso aclara totalmente, la interpretación de esta reliquidación,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: Para referirme a la intervención en la cual se pide que se elimine, también el literal b); sin embargo, antes de hacerlo, señor Presidente, si usted es tan amable ordenar a Secretaría, que se lea cómo fue aprobado el Artículo primero.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Artículo primero, como fue aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo uno.- "Facúltase por esta sola ocasión a la Comisión de Estudios para el Desarrollo, de la Cuenca del Río Guayas, CEDEGE, para que elabore y ponga en ejecución un plan especial de indemnizaciones, por las expropiaciones de los predios que se inundan con las aguas en el vaso de la presa, Daule-Peripa".-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Yo no sabía y perdóneme la ignorancia, honorables legisladores, que a las personas o a los abogados que estudian y que aplican las leyes, había que repetirles ahí mismo, y ahí mismo las cosas, yo creía que diciéndoles una vez entendían. Señor Presidente, con relación al Artículo tres: Yo propongo, que en el Artículo tres, se haga una corrección para que quede con la siguiente redacción: "Los pagos por expropiación, que se hubieren realizado con anterioridad a la expedición de este decreto, serán reliquidados de conformidad a lo dispuesto en el Artículo primero, (coma) reliquidación que deberá preveer un sistema que permita establecer el valor adquisitivo, etcétera, etcétera". Señor Presidente, aquí la observación a la propuesta. En los dos artículos anteriores se determina cómo deben hacerse los aváluos para el pago. Pero ayer explicábamos que sería injusto, que a quienes ya se les pagó hace diez años, veinte y cinco

mil sucres, por una hectárea, ese valor actualizado a la fecha a lo mejor son doscientos cincuenta mil sucres, que si el nuevo avalúo es trescientos mil, no se le debe pagar el valor total, sino solamente la diferencia, entre el valor actualizado y el valor del avalúo actual, porque de no, sería una injusticia, señor Presidente, repagarles dos veces a los que ya se les pagó y a los que todavía no se les ha hecho expropiación, hacerles un sólo pago que es el justo. Entonces, señor Presidente, consideramos que es conveniente, que aquellos que ya recibieron valores por el pago de la tierra, el CEDEGE con el IERAC y con la Dirección de Avalúos y Catastros, hagan el ajuste del valor actualizado de esos pagos y que la diferencia existente frente al avalúo actual, sea lo que se les paga por esas tierras, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, un asunto primero de forma. Es lastimoso ver que se hable de preveer, cuando en castellano es: "preveer", con una sola "e" que está aquí en el artículo. Y, en segundo lugar, yo creo, señor Presidente, que la redacción es complicada, como está aquí la redacción quiere expresar algo y es el hecho de lo que expresaba el Diputado Vallejo. Hay un hecho de justicia respecto a la valoración en el monto inicial de una expropiación y una reliquidación posible, que se da en la actualidad; pero estos casos, se dan no muy frecuentemente, pero se dan y generan mucha controversia en el sector público, entre el sector público y el privado, y no solamente genera mucha controversia, esto es parte como muchas otras cosas lamentablemente de una mentalidad que a veces no la logramos cambiar en el País. Creemos que cuando se expropia no hay que pagar un valor comercial, un valor que es real por las propiedades, por razones muchas veces de imagen política. Si se toma la decisión de expropiar, eso quiere decir que socialmente, el todo, el conjunto de una colectividad acepta que el pagar el precio correcto, el

precio de mercado, el precio real, justifica en base a una rentabilidad social mucho más grande que se obtendrá, de la que se obtiene cuando está en manos privadas el activo, el bien, la propiedad. Por lo tanto, yo sugeriría algo más, que se convoque al Ministerio de Finanzas, al Ministro de Finanzas, o su delegado, para que de aquí salga ya una disposición general sobre los problemas que se suscitan cuando hay este tipo de situaciones; de tal manera que, haya una mecánica que no es clara en la actualidad sobre reliquidaciones, tal es el caso que aquí estamos tratando de legislar para un caso especial, que debe haber una reliquidación que haga justicia; pero deberíamos llamar al Ministerio de Finanzas, para preveer cambios en las leyes, que nos permitan tener inclusive ya una regla general para este tipo de problemas que se dan entre el sector público y el privado, y que llevan muchas veces a las dolorosas situaciones de coimas y de pagos indebidos para que el propietario del bien, trate de evitar el perjuicio que se le ocasiona, cuando no hay una valoración real de los bienes. La redacción tendrá que ser estudiada con mucho cuidado, porque como está aquí, señor Presidente, no es lo suficientemente elegante, es lo mínimo que podría decir. El concepto creo que es claro para todos los legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, yo creo que en los términos en los que se ha señalado el encabezamiento con el contenido del literal b), creo que es el asunto absolutamente claro. Yo pienso que, entratándose de una ley, llamémosle especial como esta no podemos tratar de los asuntos generales que por otra parte, ya están previstos en el Artículo doce, de la Ley de Licitaciones, que yo me permití pedir ayer que fuera leído, y vale que lo repitamos. En términos normales cuando el Estado o una institución del sector público requiere de un bien inmueble para cumplir sus fines,

tiene que declarar de utilidad pública. Es decir, que está expropiado, en términos más comunes. Luego, hay dos posibilidades en cuanto al pago del precio; uno, un arreglo directo, entre la entidad expropiante y el afectado por la expropiación. Pero ese arreglo directo no puede constar en cuanto al precio, por sobre el avalúo que hace la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, del Minsiterio de Finanzas, precisamente en resguardo del interés público y solamente cuando no es posible el acuerdo directo entre entidad expropiante y expropiado o afectado, viene lo que yo he llamado, el mal denominado, juicio de expropiación, que no es sino un juicio para determinar el precio, porque la expropiación ya es materia de pronunciamiento por parte de la entidad, cuando declara de utilidad pública el bien que requiere para el cumplimiento de sus objetivos. De suerte, que insisto, señor Presidente, que aceptando la preocupación del Diputado Solines que de todas maneras es valedera porque había una equivocación en cuanto a la referencia, los Artículos uno y dos en definitiva, son los antecedentes del Artículo tres, digamos, la reliquidación, el pago de las indemnizaciones que se han realizado con anterioridad a la expedición de esta ley, serán reliquidadas de conformidad con los artículos precedentes y según luego el contenido del Artículo, perdón, el literal b), desde la expresión que dice: "un sistema que". Así lo propongo concretamente, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado César Acosta.-----

EL H. ACOSTA VASQUEZ.- Señor Presidente. En primer lugar quiero felicitar a la Comisión, porque este es un viejo problema ocurrido en territorios eminentemente manabitas, como es la Manga del Cura. Yo sugiero de que los literales a) y b), sean suspendidos, porque la presa Daule--Peripa, como toda presa, se construye en gargantas, en donde como su nombre lo indica, los bajos o vegas son muy pequeños, y las propiedades de nuestros campesinos que prácticamente conquistaron esa zona, fueron muy pequeñas, entonces el vaso de la presa inundó todos-

todos esos bajos y esas vegas y prácticamente lo que han quedado son laderas, porque esa es una zona sumamente montañosa. Por lo tanto, señor Presidente, yo sugiero que el literal a) y b), sean totalmente suprimidos.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, hay tres propuestas concretas y vamos a ir evacuandouna por una. La primera es la supresión total del artículo, tal como lo han propuesto los diputados Eloy Torres y César Acosta, fundamentalmente. La segunda propuesta, es la de la supresión, solamente del literal a) del artículo, sugetándose en caso de ser aceptado eso, a una redacción en la cual coinciden casi absolutamente el Diputado Medina y el Diputado Vallejo. Entonces vamos a empezar evacuando la primera propuesta. Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión total del Artículo tres del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y siete honorables legisladores presentes, cinco a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Vamos a evacuar la segunda, señores diputados: Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión del literal a) del Artículo tres del Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y siete honorables legisladores presentes, veinte y siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aceptada la propuesta y por consiguiente se suprime el literal a) del Artículo tres del proyecto. Señor Secretario, recogiendo la propuesta del Diputado Medina, en la cual coincide el Diputado Vallejo, sírvase dar a conocer a la Sala, cómo quedaría en definitiva el Artículo tres del proyecto, ya suprimiendo este literal a) que ha sido resuelto por la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo

tres, quedaría de la siguiente manera: "Los pagos de las indemnizaciones por expropiación, que se hubieren realizado con anterioridad a la expedición de esta ley, serán reliquidados de conformidad a lo dispuesto en los artículos precedentes, según reliquidación que deberá preveer un sistema que permita establecer el valor adquisitivo real de los valores recibidos con anterioridad, en comparación con los valores resultantes de la reliquidación actual y efectuarse los ajustes correspondientes, a fin de que los afectados sólo reciban la diferencia de haberla, entre los valores reliquidados y los valores recibidos, debidamente actualizados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo que acaba de ser leído, que se sirvan levantar el brazo-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y siete honorables legisladores presentes, treinta y dos a favor-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo tres, en la forma como fue leído por Secretaría. El siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- ~~Así~~ Sí, señor Presidente. Artículo Cuatro.- "El trámite y pago de las expropiaciones o indemnizaciones, lo realizará la CEDEGE en el plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de expedición del presente Decreto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro del Proyecto. Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente: Cuando se aprobó el texto del artículo anterior, en el contenido creo yo que estamos de acuerdo la gran mayoría de diputados, pero el texto es tan enrevesado que yo quisiera solicitarle a usted, que al final se designe alguna comisión para que se lo redacte de mejor manera. La sugerencia del Diputado Vallejo, me parece que era más clara de

cuando la formuló. Respecto al Artículo cuatro, aquí se sigue hablando del trámite y pago de las expropiaciones o indemnizaciones. Las reformas que han sido aprobadas en el Congreso, en los artículos anteriores, apuntan a discutir el problema de las indemnizaciones, porque se entiende que las expropiaciones ya se realizaron en su debido momento y lo que se trata es de regular el pago de las indemnizaciones y hacer reliquidaciones sobre la indemnizaciones, conforme se ha argumentado y se ha explicado en los artículos anteriores. Por lo tanto, yo plantearía que el Artículo cuarto diga: "el trámite y pago de las indemnizaciones, etcétera", lo realizará la CEDEGE en el plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de expedición del presente Decreto". Esto es, suprimir lo de las expropiaciones, porque introduce un elemento que distorciona el objetivo que persigue esta ley. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, para unirme al pedido y lo planteo como una moción de reconsideración del Artículo tercero, y que se designe aquí una comisión que le busque una redacción que no haga de este un famoso trabalenguas de la legislación ecuatoriana. Yo propondría eso a la Sala, estamos todos de acuerdo con el concepto, pero está muy entrabada la redacción, señor Presidente. No lo va a entender nadie.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Terminemos el Artículo cuatro, Diputado Dahik y luego tratamos sobre la reconsideración.

EL H. DAHIK GARZOZI.- Respecto al Artículo cuatro, hay que hablar sólo del pago de las indemnizaciones. La expropiación es el acto de tomar el bien que es privado y pasarlo al sector público. La indemnización corresponde al pago por esa expropiación que se hace.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, yo propondría que el Artículo cuatro diga lo siguiente: "La liquidación y pago de las indemnizaciones previstas en esta Ley,

las realizará CEDEGE en el plazo de doce meses a partir de la fecha de vigencia", no de expedición, "de vigencia de la presente ley". La liquidación y pago, porque no hay trámite, hay una liquidación, hay que hacer operaciones matemáticas, aritméticas en definitiva. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines-----

EL H. SOLINES CORONEL.- El día de ayer, señor Presidente, se discutió sobre si estaban o no hechas todas las expropiaciones, y aquí se manifestó que algunas habían sido hechas ya y que otras no estaban hechas; y que por lo tanto, habían que hacer expropiaciones, y por ese motivo es que se había hablado inclusive de la necesidad de que esto sea una ley. Si es que están hechas todas las expropiaciones, tendrá que informarnos la Comisión si están hechas todas las expropiaciones, estaríamos de acuerdo en que se haga lo que propone el señor Diputado Granda y el Honorable Medina, pero si no están hechas todas las expropiaciones, sí falta de que se hagan expropiaciones, o sea los actos jurídicos de traspaso de dominio, entonces tenemos que hablar sobre eso, porque lamentablemente el Decreto setenta, no preve las expropiaciones para los predios que sean afectados por las inundaciones en el vaso de la presa, y cabalmente la necesidad de este decreto es por eso, porque sino no hubiéramos necesitado de un decreto, porque el setenta es muy claro y le está facultando al CEDGE, al IERAC y a la ONAC de ese tiempo, actualmente el DINAC, le está facultando al fijar los precios y sino se hubieran fijado precios actualmente, pues tenían facultad para reajustarlos y para fijar nuevos precios de acuerdo a la realidad del mercado, pero como se entendía es que no habían algunos predios, no había sido todavía sujetos de expropiación, entonces en ese caso, tendríamos que el Artículo cuatro, prevea estas dos alternativas. Por eso, antes de continuar con mi intervención, señor Presidente, yo pediría que el señor Presidente de la

Comisión, nos informe si hay o no hay predios por expropiar y continuaría yo para sugerir una propuesta.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Terminó Diputado...-----

EL H. SOLINES CORONEL.- No, estoy esperando que el señor Presidente de la Comisión nos informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo, no puedo ordenar.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- No, yo le pido a usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por eso, ni así, señor Diputado, pues si el señor Presidente desea dar una información bien puede hacerlo, pero yo no puedo disponer que dé la información. Usted tiene que continuar con su intervención y luego si.....-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Bueno, dejando constancia, señor Presidente, de que en la Comisión lamentablemente en la exposición de motivos, en los considerandos se dice nada al respecto, pero coligiendo de lo que se dijo ayer, habían lotes de terreno que no estaban expropiados todavía; por lo tanto, yo sugiero que la redacción del Artículo cuatro diga lo siguiente: "El trámite de expropiación se sujetará a la ley, y se lo hará ante la autoridad competente; y, el pago de las expropiaciones o indemnizaciones, lo realizará la CEDEGE en el plazo máximo de doce meses, a partir de la fecha de la sentencia o acuerdo de expropiación respectiva". Repito, -sería- "El trámite de expropiación se sujetará a la ley y se lo hará ante la autoridad competente y el pago de las indemnizaciones por las expropiaciones, lo realizará el CEDEGE en el plazo máximo de doce meses, a partir de la fecha de la sentencia de expropiación, o el acuerdo de expropiación respectiva". Señor Presidente, esta propuesta estaría condicionada, al hecho de que no estén todavía todos los predios expropiados, si están todos

los predios expropiados, la propuesta que hace el Diputado Socialista y el Diputado Medina sería la correcta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente: indiscutiblemente hay aquí la duda de si hay expropiaciones pendientes o si todas las expropiaciones están ya ejecutadas. El objetivo de este Artículo cuatro, es que en definitiva sea la CEDEGE, el que se encargue de efectuar las liquidaciones correspondientes para pagar por las expropiaciones ya ejecutadas o las que haya que ejecutar; entonces yo propongo, señor Presidente, como moción, que el texto de este artículo diga lo siguiente: "El trámite y pago de las indemnizaciones por expropiaciones, las realizará la CEDEGE, en el plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de expedición del presente Decreto", con eso obviamos el problema de si hay expropiaciones que ya están concluidas y otras que no lo están y vamos al objetivo fundamental del artículo, mi propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jijón.-----

EL H. JIJON LARCO.- Señor Presidente, pienso que lo que acaba de proponer el Diputado Alvarez Grau, aclara perfectamente la situación, yo me sumo a eso, simplemente si es que admite el Congreso lo siguiente: "La liquidación y pago de las indemnizaciones por expropiaciones, lo realizará la CEDEGE previo el trámite pertinente, etcétera, etcétera, esto está mucho más claro, señor Presidente, me sumo al planteamiento del legislador doctor Alvarez-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tendríamos que seguir hablando de ley, no de decreto, señores diputados, en razón de que hay la ley de... a la cual no podemos modificarla con un decreto o referirnos siquiera. Diputado Proaño.-

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente: Para comprender el texto del artículo que estamos discutiendo hay que hacer un poco la historia que se observa en la exposición de motivos. En el plano de los hechos, señor Presidente, esto es una reliquidación que se quiere hacer con los propietarios y agricultores que están reclamando indemnizaciones por las expropiaciones cumplidas; en ese sentido, este es un trámite especial, especialísimo, que se aparta de las normas de las leyes comunes, con lo cual, yo discreparía con el señor Diputado Carlos Solines, quien como alternativa señalaba que el trámite se lo haga de acuerdo a la ley, de aceptar este criterio tendríamos que someternos a la Ley de Licitaciones y al Código de Procedimientos Civil, en ese sentido, siendo un trámite especial, tiene que en la propia ley constar el procedimiento y en ese sentido, el trámite que se haga por las indemnizaciones, tiene que sujetarse a un criterio que distinga la expropiación de la indemnización, pues son dos conceptos distintos; en el texto del Artículo cuatro, daría la impresión de que se habla de expropiaciones o indemnizaciones con igual criterio de valor jurídico, y esto no es así; las indemnizaciones se pagan por las expropiaciones cumplidas. En el Artículo quinto, señor Presidente, vamos a ver nuevamente el problema, porque se está comprometiendo que el Gobierno tiene que dar a CEDEGE los recursos financieros para el pago de las indemnizaciones. En todo caso, señor Presidente, creo que una comisión como bien se ha opinado, debería con criterio, simplificar los textos y evitar confusiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zapatier.-----

EL H. ZAPATIER ARIAS.- Gracias, señor Presidente. En realidad, señor Presidente, y señores legisladores, me complace sobre manera, ver la inquietud del Parlamento, en esta materia de beneficiar totalmente al sector afectado, a los pequeños agricultores, y hubiera queri-

do intervenir desde hace varios artículos, pero la presidencia no me dio la palabra, en el punto a) y en el b) del Artículo tres, pero en el cuarto, creo que podemos ser menos formalistas y entrar a beneficiar al sector que necesita recibir este pago, y estimo conveniente a los señores legisladores, que en el Artículo cuarto, se diga así: "El pago de los valores establecidos según el artículo anterior los realizará CEDEGE en el plazo máximo de doce meses, a partir de la fecha de expedición de la presente ley, porque esta es una ley de la República, si acaso entra, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes le concedí el uso de la palabra, Diputado Zapatier, usted no hizo uso de ella. Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Señor Presidente, solamente para hacer una aclaración a la pregunta que hacía el Diputado Solines, en el sentido de que si estaban o no expropiados todos los terrenos que están en el vaso de la presa, no solamente que están expropiados, sino que están ocupados ya, por la inundación de la presa, y el reclamo viene justamente, de parte de los agricultores, que no se sienten satisfechos, con los precios irrisorios que les han fijado de acuerdo a las tablas del IERAC, de tal manera, que yo estoy de acuerdo con la propuesta que hace el Diputado Medina, en el sentido de que se diga sencillamente, que la liquidación y pago de las indemnizaciones por las expropiaciones, lo realizará la CEDEGE en el plazo máximo, aquí dice de doce meses, yo pienso que es demasiado, porque CEDEGE tiene perfectamente estudiado todo el problema que se está aquí tratando, y debería ser de seis meses, a partir de la fecha en que entre en vigencia la presente ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora de Castro.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente: Las leyes no por más enredadas son mejores, las leyes mientras más sencillas sean, más claras sean, esas sí van a surtir el efecto deseado. Por tanto, hay que tratar de simplificar y no enredar, lo que a propuesto el Diputado Eloy Mueckay en apoyo a la propuesta del Diputado Medina, parece ser lo más sencillo lo más conveniente, ya que todo está estudiado, todo está hecho, es inútil aquí preguntar si todavía las expropiaciones se han hecho o no se han hecho, porque ahora, ahí no se ve sino una gran laguna, es un gran lago en estos momentos, es decir que si se tuviera que hacer expropiaciones y tendrían que irse a establecer los valores como aquí decía el Diputado César Acosta, habría que contratar buzos, para que entren a mirar cómo es la topografía y quizás adivinar qué había allí antes de que se inunde totalmente por las aguas de los ríos Daule y de todo su sistema. Por tanto hay que ir a lo sencillo y esto es lo más sencillo y apoyo también y desde ese punto de vista, solicito al Diputado Medina, que acoja esta reforma que hace el Diputado Mueckay, para votar de una sola vez, que no sean doce meses, sino seis meses, todo está listo ya en CEDEGE y tiene que entrar a funcionar con el nuevo Presupuesto del Estado, es decir, los meses de este año, más los otros meses del próximo año, de esa manera, estamos actuando mejor a favor de los campesinos. Y respecto al artículo anterior, los cálculos actuariales son muy fácilmente comprendidos por aquellos a quienes les toca hacer las reliquidaciones, normalmente son contadores, son ingenieros civiles o matemáticos o son economistas, y ellos saben muy bien lo que es un cálculo actuarial o lo que es traer a valor presente, valores pagados con anticipación. Por tanto para quienes tengan que hacer la redacción final, del Artículo tercero, no hay que dar muchas explicaciones, basta decir que hay que hacer un cálculo actuarial, hay que establecer valores actuales, para que los que tengan que hacer las reliquidaciones, lo puedan hacer; Por tanto, yo

sugiero que ese literal b) del Artículo tercero, diga simplemente: "Para la reliquidación se deberá preveer un sistema que permita establecer el valor actual de los valores recibidos con anterioridad", puesto así de sensillo. La otra explicación enreda el asunto, así de sensillo y fácil, efectivamente llegarán los dineros a los campesinos perjudicados por la inundación de la presa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Alvarez hizo además del Diputado Medina, una propuesta de redacción al Artículo cuatro, le consultaría si no tiene inconveniente en acpetar lo planteado por el Diputado Mueckay, solamente en cuanto se refiere a reducir el plazo de doce meses a seis, para que en ese plazo sea cumplido lo que se le está ordenando a CEDEGE entonces allí para poder hacer una sóla redacción. Diputado Francisco Carrasco.-

EL H. CARRASCO VINTIMILLA.- Sí, señor Presidente: por más que querramos agilizar en la redacción de esta ley, yo sí pienso que la comisión que va a dar la redacción final, o a lo mejor si los Diputados Medina y Alvarez se ponen de acuerdo en la redacción, sí se debe necesariamente hacer relación a las expropiaciones, porque por más que estén ocupadas esas propiedades o estén inundadas, ne cesariamente tiene que haber una resolución judicial, por que de no, sobre qué van a liquidar esa indemnización, - sobre qué van a pagar esa indemnización. Así es que yo sí pienso que es necesario que se haga referencia al trámite de expropiaciones y luego al trámite del pago de las indemnizaciones por esas expropiaciones, para evitarnos problemas posteriores, porque después, cuando quieran indemnizar, van a decir, pero sobre qué, sino hay la resolución de la expropiación, no hay una sentencia, no hay una resolución etcétera. Entonces yo sí les pediría que la Comisión tome en consideración este punto expuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik. Diputado Vallejo.-

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, yo comparto que

hay que hacer una ley lo más sencilla y comparto y acepto que la redacción del literal b) anterior, ojalá se pudiera mejorar, para que sea mucho más claro el concepto del valor actualizado y la diferencia a pagarse, yo lo acepto así, lo que no está bien es que se comience a jugar con otro tipo de criterios, que hay que hacer una ley simple y que entonces como ya hay agua no hay como botarse con buzos, entonces ya no nos sirve la ley Diputada Calderón, señor Presidente, perdón, como ya está tapado, tampoco hay como revaluar, porque habría que botarse con buzo, para ver si todavía están los árboles allá pudriéndose, señor Presidente. El problema es diferente, CEDEGE ha seguido todo un proceso de expropiación junto con el IERAC, y hay expedientes, así se dice Honorables diputados abogados, expedientes, expedientes de todos y cada uno de los campesinos que hay que expropiarles, con los peritajes de todo lo que existe en cada uno de los predios, señor Presidente, tierras, calidades de suelos, número de plantas, número de árboles, cercas, construcciones, etcétera, etcétera, etcétera. A unos campesinos, con el avalúo del IERAC, que es injusto, ya se les pagó, ahora hay que coger el expediente, no hay que botarse al agua, señor Presidente, sólo hay que coger el expediente, revisar esos árboles, qué precio tienen ahora, y como dice la Honorable Cecilia Calderón, un cálculo actuarial, para ver cuánto le pagaron por eso, a cuánto corresponde ahora, frente al avalúo actual, se le paga la diferencia, ese es un caso; entonces es una reliquidación, de la indemnización que se le pagó por esa expropiación. Otros casos, señor Presidente, está en trámite la expropiación aunque ya esté llena la presa, todavía no se terminan los trámites de expropiación de todos los campesinos, no sé si son siete, diez o quinientos, pero falta terminar los trámites, para esos hay que completar el trámite de expropiación, hay que determinar el precio final y hay que pagar el valor, la indemnización por esa expropiación. Por eso es que sí amerita poner que las indemnizaciones, por las expropiaciones, las pasadas o las que se van

a cumplir, señor Presidente. Y con relación al plazo, yo comparto la tesis de que mientras más pronto se les pague, mejor, estoy de acuerdo; lo que hay que hacer es que el Estado debe proveer los fondos, para que en el Presupuesto de mil novecientos noventa, esté la totalidad a pagarse. Pero señor Presidente, si pagan en el transcurso del año, porque a veces el flujo de caja del Minsiterio de Finanzas, para atender todas las necesidades, no alcanza para hacer en los primeros seis meses todo, por eso es que se había pensado que la CEDEGE, terminando todos los trámites, logre pagar en el año, pero si quieren poner los seis meses, señor Presidente, pongamos los seis meses, a sabiendas de que si no avanza a terminar el pago a los seis meses la CEDEGE, prolongará el plazo y pagará hasta diciembre, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda.

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, señores diputados: esta ley no regula las expropiaciones, las expropiaciones están reguladas por otras leyes, esta ley lo que regula es las reliquidaciones y las liquidaciones también, en el caso que se deban hacer si es que no se han realizado todas las expropiaciones, eso es, en forma absolutamente clara, lo que nosotros tenemos ahora que regular. Por lo tanto, a mí me parece, señor Presidente y señores diputados, que el artículo debe referirse a eso, no a otras cosas, porque si aceptamos la propuesta del Diputado Solines, de que se hable de las expropiaciones, etcétera, que se regularán a la ley, no decimos nada nuevo, eso ya sabemos, que tiene que regularse por la ley, las expropiaciones. El artículo debe ser absolutamente claro, me parece a mí que debería señalar: la liquidación y pago que se deban realizar en aplicación de esta ley, así en forma general, la liquidación y pago que se deban realizar en aplicación de esta ley, porque esta ley regula reliquidaciones y también faculta pagar por expropiaciones que no se

hayan completado su trámite, los realizará la CEDEGE, en el plazo máximo, puede ser de los doce meses a seis meses como se ha pedido, a partir de la fecha de su expedición. Simplemente así, señor Presidente. Quisiera insistir a los colegas que han hecho otras propuestas, porque el momento en que ponemos de las expropiaciones, las indemnizaciones, la cosa se confunde, si decimos la liquidación y pago que se deban realizar en aplicación de esta ley, las realizará la CEDEGE en el plazo de seis o doce meses a partir de la fecha de su expedición. Sugeriría esa redacción a los colegas diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Defina.-----

EL H. DEFINA GUZMAN.- Señor Presidente, yo sugiero que este artículo sea suprimido, por lo siguiente: si dejamos doce meses o seis meses aquí en el Congreso, no estamos en condiciones de saber con exactitud si es bueno seis meses o si es bueno doce meses, estamos simplemente jugando con meses. La ley tiene que quedar abierta para que sea aplicada en el menor tiempo posible, como es el espíritu de los interesados en cobrar estas indemnizaciones. De repente, es el Gobierno Nacional, el que no pone las asignaciones, se pasan los doce meses, esta es una ley que solamente entonces tendrá la duración que vaya a establecerse en este artículo, porque en el momento en que se pasan los seis meses, ya la ley no tiene efecto. Yo les ruego, señores diputados, señor Presidente, que en homenaje a que CEDEGE y los interesados puedan hacer un buen uso de esa ley, no suprimamos el artículo cuarto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, hay una propuesta concreta que fue realizada por el Diputado Alvarez, que fue recogida por la Secretaría, a la cual incorporaríamos ya la propuesta que hizo el Diputado Mueckay, que también fue aceptada, tanto por el Diputado Medina, como por el Diputado Alvarez. Entonces cómo quedaría el Artículo cuatro, con estos antecedentes que hemos discutido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo cuatro, tendría el siguiente texto: "La liquidación y pago de las indemnizaciones por expropiaciones, las realizará la CEDEGE en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Los realizará", en plural. Esa es la redacción final. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuatro que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De cuarenta y ocho diputados presentes, treinta y nueve a favor. Aprobado el Artículo cuatro. Diputado Dahik, para tratar lo de la reconsideración que estaba planteando.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Sí, señor Presidente, voy a plantear la reconsideración que ya la han mencionado algunos diputados y voy a proponer una redacción alternativa, al Artículo tercero: "Para la reliquidación, se comparará el valor actualizado de los dineros recibidos originalmente por los propietarios, con el valor actual de los predios. De existir diferencias, CEDEGE pagará las mismas. La fecha de pago no podrá exceder en treinta días, a la fecha de la reliquidación". Con eso se cubre de que no se le atrasen, que no se le reliquide hoy, se le pague un año después. Vuelvo a leer: "Para la reliquidación, se comparará el valor actualizado de los dineros recibidos originalmente por los propietarios, con el valor actual de los predios. De existir diferencias, CEDEGE pagará las mismas. La fecha de pago no podrá exceder en treinta días a la de la reliquidación". Y creo que cubrimos a todos, con mucha sencillez. Se entiende que el valor actualizado, si hay algún problema, se consulta a la Junta Monetaria, como siempre ha hecho, se hace, qué tasa de interés se utiliza, etcétera, entre las instituciones del Estado existe eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Dahik que ha propuesto

la reconsideración del Artículo tres y fundamentalmente del literal b), ha fundamentado, ha explicado a la Sala, las razones de su petición. Pero primero tenemos que resolver entonces, una vez que estamos enterados de las razones, si pasa la reconsideración. Los señores diptuados que estén de acuerdo con reconsiderar el Artículo tres, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y ocho diputados presentes, cuarenta y seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aceptada la reconsideración. Una vez que ha propuesto un texto, una nueva redacción, sírvase, señor Secretario, dar a conocer a la Sala, Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, sólo hago la observación por delicadeza, para los señores diputados. Estoy incluyendo un plazo que se le dé a CEDEGE entre la fecha que reliquida y la que paga, por la inquietud válida del Diputado Vallejo, puede ser que los fondos le lleguen en septiembre, señor Presidente, o que le lleguen en mayo y que haga una reliquidación en noviembre, en seis meses al cincuenta por ciento del interés, ha perdido el veinte y cinco por ciento del valor del propietario, con ese pequeño aditamento, hay la flexibilidad para el momento en que le lleguen los recursos a CEDEGE y al mismo tiempo la obligación de que CEDEGE se programe, para en treinta días después de reliquidar, pagarle al propietario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la nueva propuesta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el segundo inciso del Artículo tres, quedaría con el siguiente texto: "Para la reliquidación se comparará el valor actualizado de los dineros recibidos originalmente por los propietarios, con el valor actual de los predios.

De existir diferencias, CEDEGE pagará las mismas. La fecha de pago no podrá exceder en treinta días a la de la reliquidación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, para pedirle que por Secretaría se ordene que dé lectura cómo quedó el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer cómo quedó el Artículo cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Artículo cuatro: "La liquidación y pago de las indemnizaciones por expropiaciones los realizará la CEDEGE en el plazo de seis meses a partir de la fecha de publicación de la presente ley.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Desde ese punto de vista, señor Presidente, quisiera pedirle muy comedidamente al Honorable Dahik, que quite el plazo en el primer artículo porque ya está fijado en este, se determina la forma de pago como lo ha propuesto y se le paga en el plazo de los próximos seis meses, señor Presidente, a partir de la publicación cobren seis meses, en esos seis meses hay que pagarle.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un pedido del Diputado Vallejo, Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, si así la Sala lo considera, yo no tengo problema; pero, hagamos una observación, son dos puntos distintos, CEDEGE tiene seis meses para liquidar y pagar, pero puede liquidar hoy y pagar seis meses después en cuyo caso hay un perjuicio de como está redactado el artículo, no dice que la liquidación y el pago tienen que ser en la misma fecha y generalmente hay ese tipo de problemas en los cobros en el sector público, claro que hay leyes que

determinan que se debe pagar en un cierto plazo y uno puede recurrir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en caso de que no se cobre el dinero, lo que yo estoy planteando es un problema diferente que hecha la liquidación haya treinta días por CEDEGE, para pagar que no contradice el Artículo cuatro. Si la Sala considera, señor Presidente, los honorables legisladores consideran que es innecesario, quedaría sencillamente con la redacción suprimiendo esa parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Una cortísima aclaración, señor Presidente: CEDEGE no tiene presupuesto este año, tiene que preveer para el año mil novecientos noventa, los trámites van a comenzar ahora, en definitiva como aprobamos el Artículo cuarto CEDEGE tiene de plazo para pagar solamente enero, febrero, y marzo; estamos discutiendo simplesas, señor Presidente, que comience los trámites CEDEGE ahora el primero de octubre, en el transcurso de octubre, noviembre y diciembre, hace las reliquidaciones de las que avanza y el momento en que esté aprobado el Presupuesto, lamentablemente le estamos dando un plazo tan corto, enero, febrero, y marzo, en el que todavía el Ministerio de Finanzas no estará en capacidad de hacer los primeros desembolsos a las entidades, señor Presidente; pero ya lo hemos cortado a tres meses en definitiva, le dejemos ese plazo de tres meses para que CEDEGE pueda hacer los pagos, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepta Diputado Dahik?, entonces se suprimiría esa última parte que señalaba el plazo. Cómo quedaría el artículo propuesto, señor Secretario? sin el plazo que se había señalado de treinta días.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo tres, señor Presidente, en todo su texto quedaría de la siguiente manera: "Los pagos de las indemnizaciones por expropiaciones, que se hubieran realizado con anterioridad a la expedición de esta ley, serán reliquidados de conformidad a lo dispuesto en los artículos precedentes. Para la reliquidación se comparará el valor actualizado de los dineros

recibidos originalmente por los propietarios, con el valor actual de los predios. De existir diferencias CEDEGE pagará las mismas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Defina.-----

EL H. DEFINA GUZMAN.- Señor Presidente, para observar al Congreso sensatez, señor Presidente. Señores diputados este proyecto de ley fue presentado en mil novecientos ochenta y siete, estamos aprobándolo en mil novecientos ochenta y nueve, el Congreso se ha demorado dos años para aprobar, cuando lo aprobamos le damos seis meses de vida a esta ley, lo acaba de decir el Diputado Vallejo, esta ley, según la Constitución, al nosotros aprobarla ahora en segundo debate, después de diez días, el Presidente de la República, tendrá que ponerle el ejecútese, estamos hablando de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, termina la ley y el Ministerio de Finanzas no ha puesto a disposición de CEDEGE, los dineros para estas indemnizaciones por favor, se ha demorado dos años el Congreso para aprobar, y aprobamos una ley que va a durar seis meses, de aquí ha seis meses vendrá entonces, CEDEGE pedirá la reforma a la ley para que le amplie el plazo, por eso yo planteaba suprimir el Artículo cuarto, para dejar la ley para que se paguen las indemnizaciones sin tiempo, para que la ley tenga vigencia y nos adecuemos a los tiempos en que los recursos son dispuestos en favor de las instituciones, si quieren apruébenlo así, simplemente cumplo con el deber de advertir al Congreso lo que estamos haciendo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto propuesto en la reconsideración que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y ocho diputados presentes, treinta a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el texto de la

reconsideración. El artículo cinco, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo cinco.- "El Gobierno Nacional, proporcionará a la CEDEGE, los recursos financieros que sean del caso, para la aplicación de este decreto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Perdón, señor Presidente. "de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores : no me voy a referir precisamente al Artículo cinco, sino a la exposición que algunos señores legisladores han manifestado, no pongamos una ley que a lo mejor no se va a poder cumplir, lo ha explicado el Diputado Vallejo, el Diputado Defina, una ley no puede tener una vigencia tan corta, la situación fiscal de Estado, puede impedir que se cumpla esta ley, de ahí que yo quisiera pedir que el plazo por lo menos quede los doce meses y sino que se suprima el tiempo, para que esta ley tenga plena vigencia y los agricultores que han sido perjudicados, puedan ser beneficiados por esa ley, señor Presidente. En conclusión , pido que la reconsideración del tiempo, que por lo menos sea de doce meses o sea un año.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Yanchapaxi, ha planteado la reconsideración del Artículo cuatro, sobre todo en lo que hace relación al tiempo que fue aprobado en la Sala. Terminamos lo del Artículo cinco y procederemos a considerar la reconsideración planteada. Estamos discutiendo el Artículo cinco, señores diputados. Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Sí, señor Presidente, que el Artículo cinco diga: "El Gobierno Nacional proporcionará

a la CEDEGE, con cargo al Presupuesto General del Estado, los recursos financieros que sean del caso para la aplicación de esta ley", porque no están fijando ahí, de donde vienen los recursos .-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, solamente para preguntar de que otra fuente puede asignar el Estado?. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Señor Presidente, en las observaciones que ha mandado el Ejecutivo, a ciertas leyes que hemos aprobado aquí, siempre indica que debe fijarse la fuente de financiamiento y toda ley debe tener la fuente de financiamiento, aunque esta sea obvia, pero debe decírsela.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo quedaría el Artículo cinco, con la observación del Diputado Mueckay?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Gobierno Nacional, proporcionará la CEDEGE, con cargo al Presupuesto General del Estado, los recursos financieros que sean del caso para la aplicación de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, el Artículo dos del Decreto número setenta, con su venia voy a leerlo señor, la parte pertinente dice: "El pago de las expropiaciones la hará el IERAC, con los recursos que mediante decreto Ejecutivo se le asignen específicamente para el objeto, y con los que perciba con motivo de la aplicación del presente decreto recursos que seguirán invirtiéndose en programas sucesivos dentro de la zona". Me surge una duda, señor Presidente, que a lo mejor ya existen de acuerdo a este Decreto número setenta, existen los fondos o al menos existe la partida para

las indemnizaciones de estos predios afectados, a nosotros decir que es el CEDEGE el que financiará esto, podríamos a lo mejor duplicar esta capacidad de indemnización y traer más problemas, porqué no dejamos si hay una comisión que va a hacer una redacción final, por qué no le dejamos para que inclusive consulte y vea si es que existen o no existen los fondos, porque pueden existir los fondos y estaríamos nosotros como digo, dando una duplicidad de recursos, porque aquí decía el IERAC, acá dice el CEDEGE, entonces, porque es que vamos a sacar del Presupuesto General del Estado, deberíamos buscar las fuentes de financiamiento pues, porque esto sería un financiamiento adicional si es que no existe ya, y aquí en esta ley no estamos viendo eso, ni estamos viendo de donde vamos a sacar los recursos, yo sugeriría, señor Presidente, que dejemos esto que la Comisión que está encargada del estudio de esto, o la que usted nombre, haga la consulta del caso y vean si es que hay como o no, aplicar este decreto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya estamos en segundo y definitivo debate, de tal manera que es la Sala la que tiene que resolver esta clase de propuestas. Diputado Mueckay.-

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Señor Presidente, la fuente de financiamiento a que se refiere el Diputado Solines, era para cuando el IERAC expropiaba según la tabla que estaba aprobada, pero esta es una indemnización adicional que estamos aprobando, por tanto tiene que fijarse nuevos recursos, porque esos fueron calculados en esa época para esa tabla que se aprobó, esto es una cosa nueva, una nueva instancia que está aprobando el Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cinco, que fue leído por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y ocho diputados pre-

sentés, treinta y ocho a favor-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo cinco. Hay una reconsideración planteada al Artículo cuatro, por el Diputado Yanchapaxi, si quiere hacer alguna exposición al respecto, simplemente lo ya manifestado, es decir de seis a doce meses. La reconsideración se plantea, en cuanto al plazo que fue aprobado por la Sala, un plazo de seis meses, el diputado Yanchapaxi considera que al igual que otros, que es insuficiente y que debería quedar como estaba previsto en el proyecto original, es decir doce meses. Vamos primero a poner en consideración de la Sala, la reconsideración para ver si es aprobada y entonces poder tratar el asunto planteado. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y ocho diputados presentes, treinta y tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la reconsideración, entonces vamos a aprobar la situación de fondo, si quiere plantearla Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, mucho agradeceré a usted se digne ordenar que por Secretaría se de lectura al Artículo cuarto, tal como fue aprobado.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo cuatro, tal como fue aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "La liquidación y pago de las indemnizaciones por expropiaciones, los realizará la CEDEGE en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de su publicación de la presente ley".-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Con el objeto de que esta ley cumpla verdaderamente su objetivo, y no permita o cree nuevos problemas para que se modifique o se pida la reforma de esta ley, y los agricultores afectados queden

burlados, pido que el plazo sea ampliado en doce meses como fue presentado originalmente este proyecto en segundo debate, señor Presidente, señores legisladores.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Gracias, señor Presidente, en el Artículo tercero, por moción del Diputado Dahik, se estableció un plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de liquidación para verificarse el pago, aquí se establece un plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de expedición del presente decreto, para el pago también; yo quisiera que se esclarezca este tema, porque podemos aprobar una ley incongruente, aprobando dos plazos que corren el uno respecto de una referencia, y el otro respecto de la fecha de expedición, de modo que, señor Presidente, me agradaría que se sirva disponer usted que se lea la parte aprobada del Artículo tercero que fue modificada con la moción del Diputado Dahik, para saber a qué se refiere aquello.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, no aprobamos ningún plazo, eso fue suprimido, eso fue retirado, de manera que no hay plazo allí.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Entonces me agradaría saber cómo quedó, señor Presidente, sírvase disponer que se lea esa parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La parte final del Artículo tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El segundo inciso que fuera modificado según moción del Honorable Dahik: "Para la reliquidación se comparará el valor actualizado de los dineros recibidos originalmente por los propietarios, con el valor actual de los predios. De existir diferencia CEDEGE pagará las mismas".-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo quedaría el Artículo cuatro, con la propuesta del Diputado Yanchpaxi, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo cuatro, quedaría de la siguiente manera:"La liquidación y pago de las indemnizaciones por expropiaciones, los realizará la CEDEGE, en el plazo de doce meses a partir de la fecha de publicación de la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y cuatro honorables legisladores presentes, treinta y tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo en la forma como fue planteada por el Diputado Yanchpaxi, y leída por la Secretaría. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde al Artículo seis, señor Presidente. "El plan especial de indemnizaciones y expropiaciones mencionado en el Artículo uno de esta ley, antes de su aplicación, deberá tener informe favorable de la Procuraduría General del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, sólo para que tenga coincidencia con la redacción que ya aprobamos en los artículos anteriores, diga: "el plan especial de indemnizaciones por las expropiaciones", porque así está en el artículo primero, también en el segundo; y luego, que no sólo se refiera al Artículo primero, señor Presidente, sino en general, porque hay tres artículos que deberían tener informe favorable de la Procu-

raduría, que sería el primero, el segundo y el tercero, para efecto de que haya una autoridad que supervigile al organismo en la fijación de los precios, y simplemente que diga: el plan especial de indemnizaciones por las expropiaciones de esta ley, antes de su aplicación deberá tener informe favorable de la Procuraduría General del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, en cuanto al contenido del Artículo seis, estoy de acuerdo que hay que suprimir aquello "y expropiaciones", y hay que decir "por las expropiaciones", y en cuanto a la referencia del Artículo uno, creo que hay que decir concretamente, previstos en el Artículo uno y dos, porque el Artículo uno y dos, se refieren al plan de indemnizaciones, a este plan especial concretamente, y el tercero se refiere a las reliquidaciones que tiene que hacer; de suerte que yo creo, que concretamente hay que relacionar esta disposición con el contenido o las disposiciones contenidas en el Artículo uno y dos de esta ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Francisco Carrasco.-----

EL H. CARRASCO VINTIMILLA.- Señor Presidente, yo propondría que el Artículo seis sea suprimido, porque es un tanto inoficioso y estaría yendo en contra de lo que la ley quiere expresar en su espíritu general, porque si vamos a entrarlo nuevamente con informes de Procuraduría etcétera, no va a perder la agilidad que se necesita y que está plasmada en el espíritu de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, yo estimaba precisamente lo mismo que acaba de decir el Diputado

Carrasco, en cuanto la no necesidad de que intervenga el Procurador General del Estado, porque si eso se hace entrabáramos esta ley y como consecuencia el plazo que se ha dado no se llegaría a cumplir, de tal manera que, yo entiendo que este artículo debiera suprimirse, y se debiera intervenir alguna otra institución, tal vez pudiera pensarse en el Contralor General del Estado, porque se van a administrar recursos y bonos en el pago de estas indemnizaciones pero pienso que para la agilidad de esta ley debe suprimirse la intervención del Procurador General del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay dos propuestas concretas señores diputados, la una, la que solicita la supresión del Artículo seis, por las razones que han expuesto el Diputado Francisco Carrasco y Eloy Torres; y la otra, de modificación. Vamos a votar la primera propuesta, es decir la supresión del Artículo seis del proyecto. Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión del Artículo seis del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y dos votos presentes, veintiuno a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego a los señores diputados, levantar el brazo a los que estén de acuerdo con la supresión del Artículo seis, para que la Secretaría pueda constatar los votos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se verifica la votación, señor Presidente y se ruega a los honorables legisladores mantener el brazo levantado. De cuarenta y dos diputados presentes, veintinueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta de supresión del Artículo seis. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo siete.- "Esta ley por

su carácter especial, prevalecerá sobre todas las leyes y decretos que se le opongan y entrará en vigencia desde su publicación el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete, del Proyecto. Los señores diputados -pasa a ser sexto, claro-, que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y dos diputados presentes, treinta y seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo siete. Los Considerandos del Proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, en la parte considerativa: El Honorable Congreso Nacional, CONSIDERANDO: Que por Decreto Supremo número setenta del quince de enero de mil novecientos setenta y uno, publicado en el Registro Oficial número cero cuarenta y cuatro, de diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, se establece que el entonces Ministerio de la Producción determinará las áreas de intervención con fines de distribución de las tierras y tecnificación de la producción agraria, que se beneficiarán con el riego de las aguas provenientes de la presa Daule-Peripa, debiendo el IERAC, proceder a la expropiación de tales predios, que en base al Decreto Supremo setenta antes indicado se ha procedido a la expropiación de los predios que se encuentran dentro de la zona de construcción de la presa Daule-Peripa, lo que ha distorsionado el objetivo del Decreto Supremo número setenta mencionado; Que esta distorsión ha provocado el pago de precios injustos para los predios que serán inundados por las aguas de la Presa Daule-Peripa, habiendo provocado justos reclamos de las dos mil seiscientas familias afectadas por la construcción de esta importante obra nacional; Que el Artículo cuarenta y siete de la Constitución Política del Estado, establece que para fines de orden social, el sector público

puede expropiar bienes previo ajuste e indemnización de los mismos; Que es necesario establecer un procedimiento que revisando los errores cometidos, establezcan una justa indemnización para los predios afectados por la Construcción de la Presa Daule-Peripa. En uso de las atribuciones que le confiere en el Artículo sesenta y seis de la Constitución del Estado, dicta la siguiente ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, los CONSIDERANDOS del Proyecto. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: simplemente para guardar armonía con el texto de la ley, el consdierando tercero debería decir "que esta distorción a provocado el pago de precios injustos para los predios que se inundaren por las aguas en elvaso de la Presa Daule Peripa". Guardando armonía con el texto del Artículo primero. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, el Registro Oficial es el número ciento cuarenta y cuatro de diecinueve de enero, no es el número cuarenta y cuatro. Y también sería de la idea de que se le adapte a la redacción de los Considerandos, a las modificaciones que se han hecho en cuanto al concepto mismo de la presente ley, comenzando porque yano sería decreto sino ley y adoptando como dice el Diputado Chávez a la redacción del articulado en lo que se refiere al vaso de la presa, a los predios afectados por las aguas etcétera, para efectos que tengan concordancia con él, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay dos observaciones concretas, señores diputados: al considerando uno, que se hable del registro oficial ciento cuarenta y cuatro de diecinueve de enero, parece que hay un error en eso, según lo manifiesta el Diputado Solines: y la otra observación, al considerando tercero, propuesta por el Diputado Angel

Polibio Chávez, para que este considerando, guarde armonía con el Artículo primero de la parte dispositiva. Cómo quedaría entonces el considerando primero y luego el tercero, señor Secretario, con las modificaciones propuestas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: En el considerando primero, la modificación, es la siguiente: "Que por Decreto Supremo número setenta del quince de enero de mil novecientos setenta y uno publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y cuatro de diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno". Lo demás, tal com consta en el proyecto. En el considerando tercero: "que esta distorción a provocado el pago de precios injustos para los predios que se inunden por las aguas en el vaso de la presa Daule-Peripa". Igualmente , el resto del considerando es igual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de los considerandos que leyó Secretaría, con las modificaciones que se han propuesto a los considerandos uno y tres del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta diputados presentes, treinta a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobados los considerandos del proyecto. Aprobado el proyecto de ley, sírvase señor Secretario, enviarlo con la documentación correspondiente al conocimiento del señor Presidente de la República . El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente punto del Orden del Día, modificado, señor Presidente, es el siguiente: "Primer Debate al Proyecto de Ley que establece la Unifi-

cación del Impuesto a la Producción del Cemento". Al respecto, señor Presidente, el informe correspondiente con el siguiente texto: Señor Presidente: En esta Comisión Legislativa se encuentran en trámite varios proyectos de Ley que tienden a establecer un nuevo sistema tributario y de distribución de los impuestos que actualmente gravan a la producción de cemento, cuya unificación, y simplificación es por demás conveniente, de acuerdo a las observaciones hechas por los señores legisladores y por las siguientes razones: Uno.- Al ser el cemento un producto estratégico y que las empresas que lo producen pertenecen, en gran parte, al Estado Ecuatoriano, no conviene seguir manteniendo el desigual sistema tributario que pesa sobre la producción del cemento, ya que a más de distorsionar el sistema impositivo, no es justo que a un mismo producto se le grave con impuestos diferentes, lo que da lugar a que una planta pague más y otra menos, como ocurre actualmente.-

En efecto, la fábrica que más alto impuesto paga es la Selva Alegre, ubicada en la provincia de Imbabura, la que, en términos porcentuales, abona un tributo equivalente a 5.31% del precio ex-fábrica por cada kilo de cemento; luego se encuentran las empresas Chimborazo con 2.97%; Guapán con 1.96% y finalmente la Cemento Nacional con apenas 1.17% sobre el precio de cada kilo del producto. Estos valores porcentuales, han sido calculados en base al precio actual de 700 sucres el saco de cemento de 50 kilos, lo que representa 14 sucres por kilo. Para estos días, se anuncia un aumento del precio ex-fábrica del cemento. Dos.- Para un mayor respaldo en la toma de decisiones, la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, se permite informar detalladamente los diferentes impuestos que se encuentran vigentes sobre la producción y venta del cemento: FABRICA SELVA ALEGRE: Paga dos impuestos de nivel nacional; un sucre que es distribuido entre LEA (60%) y SOLCA (40%) y que se cobra sobre cada saco de 42.5 kilos y fue creado en 1957. En 1958, se dispuso que de este tributo se destine el 30% para el Municipio de Riobamba,

en la parte referente al cemento de la fábrica Chimborazo, que está ubicada en este Cantón. Adicionalmente, debe pagar el impuesto de DOS CENTAVOS POR KILO, creado en 1989 y que sirve para financiar la JUBILACION ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO. A más de estos impuestos que se aplican en sures, esta fábrica está sujeta al pago de un gravamen porcentual equivalente al 5% del precio ex-fábrica de cada kilo de cemento, con lo cual, la tributación total al que está sujeta la empresa llega a 5.31 % . En términos porcentuales, el impuesto para LEA Y SOLCA, es igual a 0.17% y, el gravamen para la jubilación especial representa el 0.14% del valor de cada kilo de cemento. Estos porcentajes sumados al gravamen del 5%, da el total de 5.31% señalado anteriormente, impuesto que debería ser pagado por todas las fábricas.-FABRICA CHIMBORAZO.- Esta empresa paga los siguientes impuestos: un sucre para LEA, SOLCA Y EL MUNICIPIO DE RIOBAMBA; 0.12 centavos por cada kilo que fue creado en 1970 y que inicialmente beneficiaba en un 50% a la fábrica y el otro 50% al Consejo Provincial en donde esté ubicada la planta; dos centavos por kilo para la jubilación especial de los trabajadores; y, el gravamen de 1.8% sobre el valor total de las ventas que realice esta empresa, en favor de la Escuela Politécnica del Chimborazo. En el impuesto de 0.12 centavos por kilo, que es igual a 0.8% del precio actual por kilo también es partícipe el Municipio de Riobamba, pero sólo de la producción de la denominada "Planta Chica". En total estos cuatro impuestos, representan el 2.9% del valor de cada kilo.- FABRICA GUAPAN.- La empresa paga cuatro impuestos: un sucre para LEA Y SOLCA; 0.12 centavos de sucre por cada kilo, dos centavos para la jubilación especial; y, un gravamente creado recién en julio de 1986 en beneficio de la Fundación "Carlos Pérez Perasso, equivalente a 5.00 sucre por cada "quintal" de cemento, lo que representa el 0.8 % del precio actual de cada kilo de cemento. En total, estos cuatro tributos son iguales a 1.97% del valor del cemento. FABRICA "CEMENTOS NACIONALES".- Esta empresa es la que

más produce y la que paga el menor impuesto, ya que únicamente está sujeta a los impuestos en favor de LEA Y SOLCA, de 0.12 centavos por kilo, y, de dos centavos para la jubilación especial. En términos porcentuales, el total de estos tres impuestos es igual a 1.17 por ciento del valor actual de cada kilo de cemento. Tres.-

En base a las consideraciones anteriores, la Comisión de mi Presidencia, sugiere al Plenario de las Comisiones Legislativas, que se UNIFIQUEN todos los actuales impuestos especiales que gravan a la producción del cemento, todos los cuales, como se demuestra, representan, a los precios actuales, el 5.31% del precio ex-fábrica de cada kilo, con lo que, a más de encuadrarse dentro del Programa de Reforma Tributaria en la que se encuentra empeñado el Gobierno Nacional, se dispondrá de recursos para los organismos seccionales en las Provincias y cantones en donde están ubicadas las plantas cementeras. Cuatro.- De aprobarse esta sugerencia, la situación de la Planta de Cemento de Selva Alegre quedaría igual; la fábrica de Chimborazo recaudaría impuestos por cerca de 174 millones de sucres en el primer año de aplicación de la unificación de los gravámenes, ya que esta empresa tiene una producción promedio de 650 toneladas diarias, lo que en términos de sucres significa 3.276 millones, que multiplicados por 5.31% de gravamen da un ingreso de 174 millones, si el precio ex-fábrica se mantiene en 14 sucres el kilo. Las recaudaciones actuales son de sólo 97.3 millones de sucres. Guapán, ubicada en la provincia de Cañar, es la que tiene menor producción y alcanza a un promedio de 250 toneladas métricas diarios lo que significa alrededor de 250.000 kilos diarios que multiplicados por 360 días daría un total de 90 millones de kilos al año, cantidad que multiplicada por 14 sucres el kilo daría una producción total de 1.260 millones de sucres anuales, los que, multiplicados por 5.31% de impuesto unificado se tendría un rendimiento de 66.9 millones al año. Actualmente los gravámenes permiten un ingreso de solamente 25 millones de sucres. Finalmente, la Fábrica de Cemento Nacional, tiene una

producción que fluctúa entre 5.000 a 6.000 toneladas diarias. Aplicando solamente la producción mínima de 5.000 toneladas diarias (5 millones de kilos), se tendría una producción anual de 1.800 millones de kilos quemultiplicados por 14 sucres darían ventas por 25.200 millones de sucres, a los que aplicados el gravamen único de 5.319 se logrará un ingreso de 1.338 millones de sucres, en favor de los organismos seccionales y otros partícipes. El rendimiento actual de estos tributos es únicamente de 295 millones de sucres al año. Cinco.-

Como se deducirá del análisis de las cifras anteriores, la provincia de mayor beneficio será la del Guayas, luego Chimborazo y finalmente Cañar. En la provincia de Imbabura, la situación quedará igual a la vigente. En el proyecto adjunto, se establece la distribución del rendimiento del impuesto unificado. Todos los actuales partícipes mantendrán y aumentarán sus rentas y los nuevos beneficiarios, que son los municipios, dispondrán de nuevos recursos que les permitirá solucionar por lo menos parcialmente su difícil situación económica. La distribución ha sido hecha por los señores diputados que representan a las diferentes provincias beneficiarias, razón por la cual la Comisión sugiere la aprobación del referido proyecto de Ley por parte del Plenario de las Comisiones. En resumen, el proyecto unifica y nivela los impuestos que actualmente existen sobre la producción y venta del cemento, estableciendo así un sistema impositivo uniforme y que grava por igual a todas las empresas. Al ser un tributo único que se calcula sobre el precio, todos los partícipes se beneficiarán con mayores ingresos cada vez que se eleve el precio del cemento, lográndose así una verdadera redistribución de los ingresos tributarios. Atentamente, Firma, Ingeniero Richard Guillén.- Presidente. En la parte resolutive.- El Artículo uno.- Unifícase en 5.31% sobre el valor del precio ex-fábrica los impuestos que gravan a la producción y venta del cemento producido en el país, con excepción del impuesto del 10% a las Transacciones Mercantiles que se seguirá co-

brando de acuerdo con las disposiciones de la Ley sobre la materia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La parte dispositiva.- Perdón... Perdón. En consideración el Artículo uno del Proyecto, señores diputados. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, en el Artículo uno, como observación es menester que se determinen los sujetos pasivos de este gravamen, que no se lo hace, ni en el Artículo uno ni en los artículos siguientes, porque ya sabemos que en materia de tributos hay un sujeto pasivo que debe pagar el tributo y eso tiene que determinarse en la Ley. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dos, señor Presidente: "Dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de la producción, las fábricas de cemento depositarán en las sucursales del Banco Central de la Capital Provincial en la que esté ubicada la planta, los valores que se recauden por la aplicación de la presente Ley. La demora o atraso en el pago de este tributo unificado dentro del plazo establecido en el inciso anterior, causará una multa equivalente al cinco por ciento mensual del valor del gravamen que deba pagarse. Las multas beneficiarán también a los partícipes de que trata esta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos. Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, yo creo que debe considerarse la venta, no la producción, porque si bien es verdad en esta época hay escasez de cemento en algún momento puede haber un almacenamiento de ese producto y como consecuencia de ello las fábricas no

podrán atender este artículo. De tal manera que en vez de hablar de la producción, debe referirse a la venta.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa esa observación, el siguiente Perdón, Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, con la misma inquietud que acaba de plantear el Diputado Torres, aquí se estaría obligando a las fábricas de cemento a que hagan un depósito de este impuesto por adelantado o sea que éste ya sería un impuesto a la producción y no un impuesto por adelantado o sea que esto ya sería un impuesto a la producción y no un impuesto a la venta, esto significa que las empresas de cemento que estamos hablando, tendrán que pagar sobre los mil y pico de millones de sucres por adelantado que significan costos financieros bastante altos, para efectos del costo de producción del cemento del país. Y esto podría generar en un incremento adicional de precio en perjuicio de los ecuatorianos por eso yo creo que debería estudiarse claramente al ver si el impuesto es a las ventas, porque allí sí entonces ya sería simplemente un agente de retención la empresa de cemento. Dificultaría por supuesto señor Presidente, este impuesto a las ventas porque el cemento se vende en todo el país y entonces ya no habría la posibilidad de que se concentre como está el espíritu de este proyecto, se concentre el pago en cada una de las provincias, porque si fuera el impuesto a la producción allí sí la Cemento Nacional en la Provincia del Guayas, pagará sobre su producción tantos millones de quintales y paga, pero paga por adelantado. En cambio si es a las ventas ya se diluye en todo el país. Yo sugeriría a la Comisión, señor Presidente, que analice bien este problema y vea cual de las dos alternativas es la menos peligrosa para efectos de afectar a la economía del pueblo ecuatoriano. Y por otro lado si es que el plazo que se fija aquí fuera al depósito como agente de retención se justificaría señor Presidente esto de los cinco días, aún cuando estaríamos modificando la

Ley cero cero seis, en donde se ponía ya plazos específicos para efectos del tiempo que puede el agente de retención depositar los valores. Yo creo que en ese caso simplemente debería hacerse una mención al artículo correspondiente a la Ley cero cero seis, para efectos del plazo y de las multas en caso de que no se consigne ese valor, porque sino estaríamos legislando en forma especial para este caso y saliéndose del contexto general de la Ley cero cero seis. Esa sería mi recomendación señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, de acuerdo con la observación que formulé respecto del Artículo primero, es necesario señalar que no son las fábricas de cemento las que depositarán los valores en las sucusales del Banco Central del Ecuador, las fábricas son los instrumentos de trabajo, los instrumentos de producción, el que tiene la obligación de depositar es el representante de la persona jurídica propietaria de la fábrica, entonces hay necesidad de cambiar esta disposición, y en el Artículo primero olvidé que es necesario puntualizar que se trata de un cinco punto treinta y uno por ciento del precio ex-fábrica por cada kilo de cemento, porque no se refiere al kilo de cemento que es la unidad según la cual se va a calcular este tributo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte. -----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, quiero reforzar el pedido que planteara el Honorable Eloy Torres, en el sentido de que el impuesto no tiene que ser a la producción, tiene que ser a la venta señor Presidente: por qué razón, porque considero injusto y discriminatorio este proyecto de decreto que estamos debatiendo aquí, señor Presidente. La fábrica de cemento Selva Alegre, produce para la provincia de Imbabura; la fábrica de

Cemento Guapán, produce para Azuay, Cañar, señor Presidente; la fábrica Chimborazo, para la Provincia de Chimborazo; pero la fábrica de Cemento Rocafuerte produce para Los Ríos, para Guayas, para El Oro, para Loja señor Presidente, es un impuesto que se le está gravando al pueblo de El Oro, al pueblo de Los Ríos, al pueblo de la provincia de Loja, señor Presidente, para beneficiar a la hermana provincia del Guayas. Yo no estoy en contra de que la provincia del Guayas consiga rentas para sus municipios para su consejo provincial, pero que no lo consiga una de las provincias más ricas del país a costa de las provincias más pobres del Ecuador, porque los que estamos pagando el impuesto a la producción del cemento no va a ser la fábrica de Cemento Rocafuerte, vamos a ser los consumidores de cemento, señor Presidente, por esa razón yo sugiero que sea a la venta para que la Cemento Rocafuerte pueda distinguir cuál es la cantidad de cemento que ha enviado a la provincia de El Oro, por ejemplo, porque ellos tienen su distribuidores en toda la provincia del País y en base al número de sacos de cemento que envía a determinada provincia, liquide el impuesto en beneficio de los municipios de las diferentes provincias a las cuales a fábrica de cemento Rocafuerte distribuye su producto, señor Presidente. Como sugerencia a la Comisión en este primer debate, ese pedido, señor Presidente. Que la fábrica de cemento Rocafuerte, al vender el cemento o al entregarlo a los distintos distribuidores de las distintas provincias del País, liquide el impuesto para que vaya en beneficio de los municipios de las distintas provincias que consumen este cemento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores diputados: observo de que continuando con su línea de excelente humor, buen humor, el Diputado Ugarte prácticamente nos ha hecho un chiste, porque aquí se está tratando un asunto que alguna vez yo creo que tratárselo en el

Congreso al margen inclusive de posiciones partidistas. La provincia del Guayas es la que genera más rentas para este país, y no recibe del Estado ecuatoriano en la misma proporción, sus rentas. Aquí se viene a hablar de las provincias grandes y de las provincias chicas, pero en Guayas está la base de la producción nacional y por tanto cuando se plantea aquí una financiación en beneficio de las instituciones los organismos seccionales de mi provincia, quiero reclamar que no se haga ese tipo de interpretaciones, la fábrica de cemento Rocafuerte funciona en Guayaquil, tiene toda su infraestructura en Guayaquil, utiliza materia prima de los recursos de nuestra provincia, y por tanto el planteamiento que se está haciendo no guarda relación con la realidad, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, en realidad yo le guardo una especial consideración al Honorable Antonio Gagliardo, pero hay momentos en que se deben hacer chistes y hay momentos en que se debe hablar en serio. Yo no estoy atacando a la provincia del Guayas, señor Presidente, bajo ninguna circunstancia, pero estoy aquí en el Parlamento Nacional, para defender los intereses de la Provincia de El Oro, que puede ser muy chica, señor Presidente, pero también está formada por hombres que trabajan de sol a sol todos los días, señor Presidente, para contribuir al erario nacional. No es entonces que la vía perimetral de Guayaquil se está construyendo con dineros del Estado ecuatoriano?. acaso el dinero del Estado ecuatoriano no es producto de las recaudaciones de todos y cada uno de los pueblos de este país?. de cada uno de los lugares de la patria?. No se construyó el puente de la Unidad Nacional, señor Presidente, no se construyó la Autoridad Portuaria de Guayaquil, no se ha construido obras con el dinero del Estado Ecuatoriano, señor Presidente?, que no es exclusivamente del dinero del pueblo guayaquileño, noble pueblo guayaquileño

porque esa ciudad está conformada por hombres de todas las regiones de la Patria, pero dentro de ese noble pueblo guayaquileño, también existen algunos antipáticos, señor Presidente, que creen que Guayaquil por Guayaquil y Guayaquil por la Patria, no señor Presidente, la Patria es una sola y la Patria está conformada por hombres desde el Carchi al Macará, señor Presidente, que conformamos el Ecuador y no es el regionalismo que está estableciendo entre la sierra y la costa hay un regionalismo más grave todavía que se establece entre los pueblos de la Costa, señor Presidente, queriéndonos marginar también porque dizque somos provincias pequeñas, también somos ecuatorianos y tenemos el mismo derecho de todos los ecuatorianos a recibir la participación del Estado, señor Presidente, y si estamos tributando algo que se nos distribuya también nuestro tributo para el desarrollo de nuestras provincias, señor Presidente. Nosotros no tenemos perimetral, nosotros no tenemos agua potable, señor Presidente, se acaba de conformar una empresa provincial de agua potable a la que se le dota de miles de millones de sucres y nosotros no podemos terminar nuestra planta regional de agua potable desde hace quince años, que estamos luchando contra la tifoidea y contra todas las enfermedades, tomando la más puerca de las aguas, señor Presidente, ARCHIVO. Está bien que se entregue para LEA, está bien que se entregue para SOLCA, porque no tenemos y no tendremos nunca un hospital de SOLCA, nunca tendremos nosotros un hospital para curar a los cancerosos de nuestra provincia, ni para curar a los tuberculosos de nuestra provincia, tendremos que llegar a pedir caridad a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, señor Presidente. Los oreñenses, pero tampoco somos los sometidos de toda la vida, señor Presidente, el pueblo de El Oro votó por José Ugarte para que venga acá a defender los intereses de la Provincia, no ha venido José Ugarte como representante de El Oro a entregarse, señor Presidente, ni el más grande pueblo ni al más grande oligarca ni al más grande guayaquileño, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Algel Polibio Chávez.-

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, Honorables Legisladores: guardando absoluta armonía con la argumentación que se ha mantenido en el seno de este Congreso Nacional, quiero recordar que cuando planteábamos la posibilidad de que algunas provincias se beneficiaran de un porcentaje de la generación hidroeléctrica, habíamos dicho que esto no obedecía simplemente a la generosidad de los miembros del Congreso Nacional, que desde luego la reconocemos y la agradecemos, en este caso, como Tungurahuense la reitero, pero obedece también a un principio de resarcimiento de ciertos daños que se producen por el hecho de existir determinados establecimientos productivos. Y si nosotros analizamos los daños ecológicos permanentes que sufren las zonas donde están asentados los establecimientos destinados a la producción de cemento, vamos a encontrarnos con una muy amarga realidad, son varias hectáreas, miles de hectáreas en algunos casos, de tierra que se ven afectadas por la polución que produce la fábrica de cemento, son los trabajadores de esas empresas los que sufren las enfermedades por efecto de sus labores y son los establecimientos asistenciales de la zona de influencia de ese establecimiento, los que atienden a esos trabajadores. Son las vías de esas provincias las que deterioran fundamentalmente por efecto de que existe allí un establecimiento fabril de esta naturaleza, de manera que yo no considero que sea una injusticia el hecho de que se haya planteado o que sean precisamente las provincias de donde se asientan estos establecimientos de cemento, las que se beneficien de este impuesto. Que por otro lado, no es que se está creando el impuesto, el impuesto o los impuestos están creados, lo que se está haciendo con este decreto es simplemente unificar y lo que es más importante realizar una distribución adecuada de los mismos. Dentro de otra línea de pensamiento importante, de la línea de pensamiento de dotar a los municipios pequeños de recursos para solucionar los acuciantes problemas que

diariamente enfrentan. Por todas estas consideraciones, señor Presidente y honorables legisladores, yo creo que es adecuado el sentido que tiene este proyecto de ley, porque no se trata señores legisladores, señor Presidente de perjudicar a una provincia en favor de otra, y eso creo yo que debe dejarse perfectamente sentado. Ya buscaremos la forma de que cada una de las provincias pueda tener algún ingreso, está en trámite el Proyecto de PRODEORO por ejemplo, se han revizado disposiciones legales para beneficiar a otras provincia, y desde ese punto de vista, creo que debemos tomarlo más bien en forma positiva y alegrarnos de que sea posible que este Congreso Nacional en ejercicio de un principio de justicia, reconozca algo siquiera del aporte que realizan las provincias, en este caso que tienen en su territorio asentados establecimientos como los que están destinados a la producción de cemento. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo estoy plenamente de acuerdo que este impuesto tiene que ser a las ventas, no a la producción; y me hago eco de las consideraciones que ha hecho el Diputado Torres y el Diputado Ugarte, pero hasta cuando colegas legisladores, legislamos solamente para determinados sectores o para determinados ecuatorianos, creo que nosotros tenemos que legislar con justicia para todos los ecuatorianos, y creo que estoy plenamente de acuerdo que tenemos que legislar para las veintiún provincias que tiene nuestra patria, no nos estamos oponiendo a ninguna provincia, debe ser en proporción a las ventas, al consumo y sabemos plenamente que la provincia más grande, la provincia que más consume es la provincia del Guayas y por consiguiente va a tener mayores recursos, pero yo me pregunto: La provincia de Cotopaxi, que industrializa el cemento mediante la mano de obra con la formación o elaboración de adoquines, de bloques consumimos cemento de todas las fábricas y todavía nos

hace falta, pero no recibimos un sólo sucre por esta forma de legislar. Será justo, que a una provincia que se esmera en trabajar, y lo decía de claro en claro, y esto lo digo, porque en mi provincia, quienes se dedican a la elaboración de bloques, trabajan desde la una de la mañana, porque no puede hacer en el sol; y sin embargo, qué reciben?. no sería justo, yo sí creo, que los impuestos deberían llegar a las provincias de acuerdo a su consumo; si una provincia consume mil sacos, debería recibir esa proporción y si otra provincia consume cien mil sacos, que se le de en esa proporción. En Cotopaxi, la primera productora de leche, pero nosotros no podemos gravar nada en la leche, porque apenas se insinúa un impuesto ya todo el mundo viene en contra de ese posible impuesto, no sucede así con las colas, que se eleva alegremente para favorecer a transnacionales y ahí no hay manifestaciones, no existe ninguna reacción. Por todas esas consideraciones, yo comparto plenamente el criterio expuesto por el Honorable Ugarte y creo que si legislamos con justicia debemos legislar por todas las provincias. De igual manera podríamos decir, que el petróleo se produce en el Napo y debería ir esos recursos solamente para la provincia del Napo, es un recurso del Estado, porque las calizas son recursos del Estado. Por estas consideraciones, yo sí creo que se recoja esta observación, para que lo que genere el impuesto a las ventas llegue a todas las provincias, y no es así de que en provincias grandes es una carga la presencia de una fábrica; generalmente en esas fábricas, los trabajadores son de las provincias pequeñas y cuando se sienten enfermos vuelven a ellas, y sin embargo no hay hospitales; lo he expresado en muchas veces, nosotros no más hemos integrado siquiera porque no tenemos ni caminos vecinales para unir las parroquias, a dónde podemos recurrir, de dónde podríamos obtener recursos, por eso pido que cuando se trate para segunda, se tome en consideración estos criterios y se haga una justicia distributiva y no legislemos solamente para sectores que tienen derecho pero que lo tenemos también

aquellas provincias pequeñas y sin posibilidad de recursos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno. -----

EL H. MORENO QUEZADA.- Yo, recuerdo unas sesiones anteriores donde en forma unánime los diputados de este seno, expresaron su respaldo a otros proyectos, que igualmente con justicia, buscaban el fortalecimiento de los gobiernos seccionales. Y aquí hace pocos días, señor Presidente, este Congreso se allanó a una objeción-parcial, que buscaba rentas para los gobiernos seccionales, señor Presidente, de las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua, y a base de qué fuentes?, - claro con justicia, la fuente, el fluido eléctrico que se genera en las centrales hidroeléctricas de Paute, Pisayambo y Agoyán; y; Guayaquil, a través de EMELC consume fluido eléctrico de Paute, Pisayambo y Agoyán, señor Presidente, pero los diputados del Guayas, nos sentimos orgullosos de contribuir para que nuestras hermanas provincias abandonadas de Morona Santiago de Tungurahua, de Azuay Cañar, tuvieran una fuente de financiamiento, y es igual ayer que hoy, porque se buscó como fuente de financiamiento el equivalente al cinco por ciento de la facturación por las ventas del fluido eléctrico y todos apoyamos unánimemente, aquí no hubo una voz de división, de decir qué tiene que hacer Guayaquil por apoyar a Morona Santiago, aquí la voz fue altiva, de respaldo, de adhesión a Morona Santiago, señor Presidente y los guayaquileños consumimos el fluido eléctrico que beneficia a esas hermanas provincias. Señor presidente, hace pocos días, este Congreso se allanó a una objeción presidencial, sobre un proyecto que creaba fondos para el desarrollo de la hermana provincia de Bolívar, tan preterida reconocida por cierto, y todos los miembros de este Congreso, con orgullo, con altivez, se allanaron a encontrarle rentas para la Provincia de Bolívar, a pesar que la fuente de financiamiento, señor Presidente, lo constituía el siete punto cinco por ciento el rendimiento total del impuesto unificado del uno por ciento semestral

a las operaciones de crédito nacional. Sí, es verdad, todo el país contribuimos en beneficio de la provincia de Bolívar; entonces, señor Presidente, cómo puede ser posible que estos hermanos legisladores de ayer a hoy, hallen ellos un cambio para dar un trato diferente a sus provincias, que ayer buscamos incrementar sus rentas, que el Presidente pide fortalecer las rentas de los organismos seccionales, que el Consorcio de Consejos Provinciales y las Asociaciones de Municipalidades piden rentas para los organismos seccionales, que ayer lo hemos decidido y hoy lo olvidamos, señor Presidente, y parece que se han olvidado de todo porque lo que se trata aquí simplemente, señor Presidente, es buscar el enriquecimiento lógico a la fuente de producción de la renta, cuál fue la fuente de producción para la provincia de Cañar, Morona Santiago y Tungurahua, el fluido eléctrico; cuál fue la fuente de producción para la Provincia del Cañar, del Chimborazo, de Imbabura y del Guayas, la fuente de financiamiento la constituyen su fábrica de cemento, señor Presidente, de tal manera, señor Presidente, que yo convoco a nuestros hermanos legisladores, a meditar, no podemos desdoblarnos tan así, tan de pronto, en quince días que se puede deteriorar un espíritu cívico, jamás es inaudito, señor Presidente, porque el informe de la Comisión de Presupuesto, es claro, señor Presidente, es tan claro que dice que no es que se está buscando una carga, se está creando una carga, sobre la producción de la fábrica de cemento. Señor Presidente, lo que se está es unificando los impuestos, ya existen tributos sobre la producción de la fábrica de Cemento Selva Alegre, señor Presidente; ya existen el tributo sobre la producción de la fábrica chimborazo, señor Presidente; ya existen tributos sobre la producción de la fábrica Guapán, señor Presidente; ya existen tributos sobre la producción de la Cemento Nacional. Lo que existe, señor Presidente, es una desigualdad tributaria, una desigualdad que rompe el sistema tributario que está pregonando el Presidente de la República, porque no puede ser posible que haya un desequilibrio, que

un mismo producto en una provincia tributa al cinco punto treinta y uno por ciento, como lo hace la provincia de Imbabura, y este mismo producto en la Provincia de Chimborazo, señor Presidente, tributa el dos punto noventa y siete por ciento, señor Presidente, y ese mismo producto de la fábrica Guapán, tributa el uno noventa y seis por ciento. De tal manera que lo que estamos buscando es la justicia distributiva, a igual producción, igual consumo, si una provincia paga el cinco treinta y uno, lo que queremos señor Presidente, es que cada provincia donde existen esas fábricas, cobre o recaude los mismos tributos, el cinco treinta y uno por ciento; y qué vamos a conseguir, señor Presidente, a la hermana provincia del Cañar, va a tener un tributo de ciento veinte millones de sucres, la hermana provincia de Chimborazo, le vamos a negar trescientos millones de sucres; tenemos que pensar, señor Presidente, que usted fue Prefecto Provincial, usted fue Alcalde, señor Presidente, y pasó también por las curules de las concejalías y comprende cuan doloroso es ir buscando que les asignen una renta para interés provincial que no nos la dan siquiera señor Presidente. Entonces, tenemos que buscar una legislación que no solamente esté acorde con lo que pregonamos nosotros todos los días, en entrevistas y declaraciones de prensa. Muchos de nosotros, estamos aquí porque hemos ido a nuestros lugares a ofrecer rentas, señor Presidente, el informe dice que es conveniente porque aquí va a haber una verdadera distribución de los ingresos tributarios; tanto es así que SOLCA, señor Presidente, se le van a incrementar sus rentas al uno treinta y dos por ciento, que a la Ley de Jubilación Especial para los trabajadores de la industria del cemento, también van a subir en su porcentaje, señor Presidente, de tal manera que yo no quiero polemizar con nadie, yo lo que quiero es que hagamos un acto de contricción, ayer dijimos el Congreso para Morona Santiago, el Congreso para Tungurahua, para Cañar, para Asoguez, con justicia, señor Presidente, el Congreso para Bolívar, con justicia por que no el Congreso para Guayas, señor

Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDNETE.- Diputado Jijón.-----
EL H. JIJON LARCO.- Señor Presidente, el ardor con el que se debate en esta noche, entiendo se justifica plenamente, dadas las enormes necesidades de todas y cada una de las provincias del Ecuador. Pero es fundamental, siempre establecer un principio de justicia regional, de justicia espacial, para legislar en términos adecuados en beneficio de toda la comunidad nacional, no creo que un tema de estos pueda llevarse simplemente a ver cuánto le toca a tal provincia, y si es que no estamos con ese criterio pues nos declararíamos enemigos de tal provincia, y si decimos otros criterios, que somos enemigos de esta otra provincia que dejaría de beneficiarse supuestamente cuando le restáramos esa posibilidad. Pienso que se exagera, en todo caso es positivo que se haga un debate para que siempre se legisle buscando la justicia espacial, la justicia regional, si es que efectivamente, señor Presidente, únicamente reconoceremos que debe tratarse a lo que tiene que ver con las ventas, podríamos estar siendo injustos, si lo hacemos únicamente con la producción, también. Creo, señor Presidente, que el Congreso podría buscar una fórmula alternativa, que combine las dos posibilidades, pienso que esta es una forma que le va a permitir el que todas las regiones del país, se beneficien y fundamentalmente las regiones que naturalmente tienen en su territorio a las fábricas, en este caso de cemento, pienso que es adecuado el pensar en una fórmula alternativa, sin ponernos inquietos, sin pensar que se trata de una lucha de estas deportivas en las que si no gana Barcelona, estamos liquidados, no, señor Presidente, es un problema nacional, no es una lucha fratricida, hay que buscar el bienestar para los once millones de ecuatorianos, hay que mirar las rentas para los organismos seccionales, para que éstos se conviertan en efectivos motores del desarrollo y del cambio social y no en centros de politiquería y simplemente de algazara, para que se conviertan los organismos seccionales en agentes del desarrollo social y comunitario. Por eso es que planteo la posibilidad,

de que en la Comisión se estudie, una fórmula que combine las dos que aquí han sido defendidas por unos y otros, señor presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zapatier.-----

EL H. ZAPATIER ARIAS.- Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores: en realidad que yo felicito la intervención del honorable que me antecedió, mi compañero de bancada, Franklin Moreno Quezada, pero yo quiero decirles que dentro del desorden tributario que se maneja en nuestro país, esta es la permanente lucha de las provincias hermanas y siempre por tener y recaudar mejores tributos para manejarse bien los municipios y los consejos provinciales, hace meses atrás con el Honorable Franklin Moreno, nos reunimos con el prefecto de mi provincia, don Jorge Yáñez Castro, y encontramos, señor Presidente, señores legisladores, que él le hacía un pedido el más humano, que nos ayude a la provincia de Los Ríos, porque es la última provincia en recibir el Presupuesto General del Estado, más bajo y pueden ver en las estadísticas nacionales, que la provincia de Los Ríos a través de la Prefectura, del Consejo Provincial, recibe las rentas más bajas y no es posible le decíamos, al compañero Franklin Moreno, que nosotros que producimos la materia, gran parte de la materia prima de la Cemento Nacional, desde Ventanas, todos los días dejamos pasar sin cobrarles ninguna imposición tributaria, sesenta, noventa mulas diarias, pasan de la Cemento, sacando nuestra materia como es la caliza. Entonces, decíamos que se haga un alcance a este pedido, sin desmerecer al Guayas, todos queremos y estimamos a la Provincia del Guayas, todos queremos y estimamos a las provincias hermanas del país, pero tiene que ver una racionalidad frente a esta mala distribución que está llevándose a cabo a través de ciento sesenta y cinco años de vida tributaria en este país. Siempre hemos discutido esto, y aquí, hace pocas semanas los legisladores en este Honorable Congreso, como decía el Honorable Moreno Quezada, se apoyaba y se apoyó beneficios para las provincias hermanas como Bolívar, como Cañar, como el Azuay, y aquí está Los Ríos, señor Presi-

dente, adhiriéndose al pedido del compañero Ugarte, El Oro también merece tener una mejor tributación, porque nosotros como provincia de Los Ríos, no tenemos sino cien millones para la Alcaldía de Quevedo de lo que es FONAPAR, retención y todo y suman ciento treinta millones. Señor Presidente, queremos que todo lo haga el hombre de la empresa privada, yo les decía que nuestros bananeros, hoy en ciclo corto, otros en el banano, todos, iniciativa e inversión privada, ellos hacen como les decía, a muchos Secretarios, Ministros de Estado de este Gobierno, hasta cuándo nuestros campesinos, nuestros agricultores, ellos abren caminos vecinales para sacar los productos de exportación, y no lo pueden hacer todo, tampoco lo quieren gratis, qué hacen ellos, ellos están libremente expuestos a querer tributar un peaje, un camino vecinal pero que sea de primer orden, mire usted que el banano nuestro de lo que es El Vergel, Palenque, Baba, toda la provincia de Los Ríos, se estropea el banano permanentemente a la exportación, ahí están botados, en nuestros puertos de embarque, si salen por Guayas, más o menos el treinta y cinco por ciento de esas cajas de banano estropeadas y aquí seguimos hablando de una tributación grande, noble, de buenos productos de exportación, quién no conoce a la provincia de Los Ríos, todos los políticos que tienen dirección en este país, la conocen a esa provincia, ir a Baba, es bañarse de polvo permanentemente, ir a Palenque es también bañarse de polvo y en el invierno el lodo permanente y hasta cuando señores, la provincia de Los Ríos relegada a las demás provincias del país, y ni siquiera tenemos una sola entidad como empresa que beneficie a la provincia de Los Ríos en la historia de esa provincia. Ya se va a inaugurar, -perdón- ya se va a celebrar las fiestas patrias de nuestra provincia el seis y siete de octubre y el Gobierno no inaugura ni siquiera un tramo de carretera y en salubridad y en educación, nada inaugura el Gobierno Social Demócrata en esta querida provincia, y esta provincia da todo, la que menos revueltas, paros y huelgas hace es la Provincia de Los Ríos, pero aquí están sus legisladores para plantear

lo que le acontece a esta provincia de Los Ríos. El sector agropecuario a través de PROCICO, ANEPA, ha planteado planteamientos concretos a los Secretarios Ministros de Estado, al de Obras Públicas, al de Agricultura, señores nosotros queremos pagar si es peaje, pero hagan un camino decente, si es asunto hospitalario igual, queremos pagar por esa consulta, esa atención pública, queremos pagarla, pero dennos un buen servicio. Señor presidente, no hay atención a esa provincia, y yo pido que este proyecto que pasa a la comisión, pase pero haciendo un alcance, en esta tributación que yo la veo más o menos procedente en lo que tiene que ver al Consejo Provincial del Guayas, se vaya la mitad de las rentas siquiera el dieciocho por ciento, al dieciocho como treinta y tres que es el treinta y siete por ciento de estas rentas. Por favor, compañero Franklin Moreno y demás legisladores, tienen que ser más sensibles con la provincia de Los Ríos y El Oro, somos provincias que estamos dentro de las mismas. El Oro, está dentro de Guayas, y Los Ríos, también señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, señores legisladores: por mandato constitucional, a los legisladores nos corresponde legislar con carácter nacional, así provengamos de las distintas provincias de la patria; y en este marco, resulta inadecuado el expresar posiciones como aquellas del toma y daca, de si antes les apoyamos ahora exigimos que en compensación nos apoyen, por una parte; y por otra parte, también resulta inadecuado el sostener que los recursos que genera una provincia sean exclusivamente para aquella provincia, como si la patria estuviera fraccionada en multiplicidad de repúblicas pequeñas, cuyos recursos son propios para cada una de ellas. En este asunto específico, señor Presidente, adhiriéndome a las expresiones que ha tenido el Diputado José Ugarte, de la provincia de El Oro, considero que ya es hora de que se tenga una nueva visión respecto a la justicia distributiva en nuestro país, y que el Congreso Nacional con absoluta madurez, encuen-

tre las fórmulas más adecuadas para que aquella justicia tenga expresión práctica y la expresión práctica es precisamente conseguir que los recursos resultantes de las imposiciones, vayan en beneficio de todos y cada uno de los sectores de la patria, es por esto que el Diputado Jijón, con profunda sapiencia viene proponiendo el que se encuentre una fórmula en donde la producción y las ventas de cemento determinen un ingreso para todos y cada uno de los municipios del país, y nos parece legítimo, señor Presidente, nos parece legítimo en tanto y en cuanto no sería factible el que la gran parte del resultado impositivo se concentre en las provincias que lo producen, porque tenemos el caso presente de que en la provincia del Guayas, se están construyendo muchísimas obras públicas y de gran envergadura, de gran alcance, que requieren miles de toneladas métricas de cemento, pero aquellas obras públicas no se ejecutan solamente con los ingresos propios de la provincia del Guayas, sino que son ingresos del Presupuesto General del Estado, inclusive del endeudamiento externo de nuestro país, por lo mismo es inadecuado sostener, que corresponde exclusivamente el esfuerzo y el sacrificio que lo reconocemos de la provincia del Guayas. Nosotros, como diputados de la provincia de Cotopaxi, creemos que alguna parte de esa carga impositiva, debe redundar en beneficio también de nuestras provincias, donde la obra gubernamental no se ve todavía en todo el alcance que debería tener; creemos que el trabajo que se realiza de elaboración en base al cemento, debe ser retribuida a través de una distribución del ingreso proveniente precisamente de la venta de ese cemento; y lo que es más, señor Presidente, creemos de que debe encontrarse un elemento que permita un sistema de compensación para que los pueblos más atrasados, las municipalidades con mayores problemas como son precisamente las de las provincias pequeñas sean beneficiarias en proporción mayor a aquellas municipalidades que todo lo tienen y todo lo disponen. Haciendo un análisis con los compañeros legisladores, encontrábamos que por ejemplo un municipio tan preterido, tan olvidado, como el Municipio de Pangua

en la Provincia de Cotopaxi, como efecto de esta distribución del impuesto, no percibiría más allá de dos o tres millones de sucres mínimos, para una municipalidad gigantesca como la de Guayaquil o la de Quito, pero que sin embargo en Pangua, Provincia de Cotopaxi, pueden ayudar a solventar gravísimos problemas como son precisamente el del agua potable o el del alcantarillado. En consecuencia, señor Presidente, reitero mi adhesión a los pronunciamiento del Diputado José Ugarte y creo, que encontrar una fórmula que permita una real distribución del ingreso para hacer verdad la justicia espacial, será la mejor demostración de que este Congreso está legislando con sentido nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente.

De la lectura de los considerandos, señor Presidente, -perdón- no de los considerandos, sino de la comunicación de la Comisión, sólo como ejemplo, dice que la Cemento Nacional actualmente tiene los siguientes impuestos directo: a SOLCA el cero doce centavos por kilo, en favor de LEA y SOLCA; dos centavos en favor de los jubilados, lo que da sumado uno punto diecisiete por ciento de impuestos. Esto significa, que si vamos a poner de acuerdo a la ley que estamos estudiando, el cinco punto treinta y uno, no sólo que estamos unificando sino que estamos creando nuevos impuestos, en algunos casos. En el caso de Selva Alegre, existe el cinco treinta y uno y por lo tanto no estaríamos creando y ahí sí estaríamos unificando y redistribuyendo, de allí que yo creo que se recomendaría a la Comisión que tome muy en cuenta esto, porque al crear nuevos tributos, estaríamos en la obligación de que quién es el sujeto pasivo y quién es el sujeto activo, como había dicho el Diputado Medina. Segunda cosa, señor Presidente: hay una inquietud que habíamos planteado hace un momento, que era la necesidad de que se clarifique si es el impuesto a la venta o a la producción, porque aquí se está hablando de las dos cosas indistintamente. Después de escuchar, señor Presidente, las intervenciones de los señores legisladores, se afianza más el criterio que yo sostengo y que

tengo, señor Presidente, en el sentido de que este tipo de impuestos, primero que contradicen el espíritu del actual gobierno, que está tratando de disminuir cada vez más la existencia de los impuestos indirectos, pero a más de que está en contra de la política tributaria del gobierno, está creando gravísimos problemas de justicia distributiva, de racionalidad en la cuestión de la distribución de este impuesto y de gravísimo riesgo, señor Presidente, de lo que llegue, el valor que llegue a manos de las provincias, no sea realmente lo que el pueblo ecuatoriano está pagando como sobrepagos, porque mientras más manos intervengan en el manejo de estos impuestos, más dinero se queda en los bolsillos de pocas personas. He estado revisando algunos documentos, señor Presidente, y por ejemplo se habla de que el sesenta y pico por ciento del consumo de cemento nacional, lo realiza el propio Estado ecuatoriano, esto significa que el sesenta y pico por ciento de este impuesto, va a ser dado por el propio Estado, al momento que adquiere el cemento para las obras de infraestructura nacional, que significa que el propio pueblo ecuatoriano está pagando este impuesto, pero como el Estado ni compra ni construye directamente en la mayoría de los casos, sino que utiliza terceras personas, resultará que este cinco por ciento que estamos creando de impuesto se convertirá en un diez o quince por ciento de precio adicional a la obra pública, que quedará en manos de terceras personas y entonces, qué favor estamos haciendo a las provincias bien sea beneficiarias como en este caso o a todas las provincias como alguien reclama, qué favor estamos haciendo si lo que estamos simplemente nosotros es dando la posibilidad de que hayan más sectores que con la especulación y el abuso, se enriquezcan a costilla de los ecuatorianos. Yo creo, señor Presidente, que por eso este tipo de impuestos, no son los convenientes ni los adecuados, más negocio sería para el Estado, que aumenten las asignaciones a los consejos provinciales, a las instituciones de las provincias, dándoles el presupuesto nacional, diciendo voy a aumentar el presupuesto para estas provincias, en estos porcenta-

jes es más negocio que creando este impuesto, porque de aquí como digo, va a quedarse en el bolsillo de muchas gentes, parte de este impuesto y va a llegar al pueblo ecuatoriano o a las provincias un pequeño porcentaje con elevación enorme de los costos. Otra cosa, señor Presidente, el costo del cemento, la venta del cemento aquí en el país, está unificando en su precio, el momento que Selva Alegre tiene un impuesto del cinco treinta y uno ya establecido, pero no tiene así la Cemento Nacional que paga apenas uno punto doce, creo, el momento que le suban al cinco treinta y uno, el precio del cemento producido por la cemento nacional va a elevarse, y va a elevarse notablemente porque también los productores sabrán utilizar este incremento del impuesto para su beneficio y van a tener que nivelarse todos los precios y esto va a ser una cadena interminable de incremento de precios del cemento; yo creo, señor Presidente, sin quitar el derecho a las provincias, hay otros mecanismos para beneficiar a estas provincias que como aquí anotaba el Diputado Chávez, tienen un costo, un problema social y un problema económico, causado por este tipo de producción, pero eso se puede solucionar con otro tipo de actos, con otro tipo de gestiones y de trámites administrativos y de gobierno que pueden solucionar, pero este tipo de cosas yo creo que es perjudicial, por eso yo sugeriría, señor Presidente, a la Comisión que vea el mecanismo para que no se continúe el trámite de esta ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente y señores legisladores: si se revizan las actas cuando se leyó este proyecto, fui precisamente el diputado que sostuvo la necesidad de que el impuesto vaya a todas las provincias del país, sé que esto a mí personalmente me causa problemas en mi provincia, que es productora y con queridos amigos como es el Diputado Moreno, pero soy de aquellos políticos que sigue creyendo en la necesidad de que en el país analicemos con mucha serenidad, objetividad y criterios técnicos, los problemas para llegar a las mejores soluciones y permítame señor Presidente, ampliar los

argumentos que en aquella ocasión dí que bien recuerdo, que por tratarse de una primera lectura usted comedidamente me solicitó, que quedara para el debate. Hay un primer razonamiento respecto a este impuesto, quién paga el impuesto, todo consumidor ecuatoriano que consume un saco de cemento paga el impuesto al cemento es decir, que no es un impuesto que lo pagan única y exclusivamente las personas que viven en las provincias productoras, de tal manera que un habitante de Cariamanga en Loja, un habitante de El Angel en la provincia del Carchi, que tienen que ir hasta donde un distribuidor, comprar un saco de cemento y caminar para llevarlo a su lugar de destino, tiene que pagar el impuesto y no va hay razón lógica, no hay razón en ninguna de las doctrinas en materia tributaria ni desde el punto de vista económico ni jurídico, para que ese esfuerzo de cada ciudadano en cada rincón del país, vaya única y exclusivamente a un grupo de ciudadanos por el hecho de que las plantas, productoras están en ciertos lugares del país, primer asunto. Segundo asunto, señor Presidente, qué son pues las plantas de cemento en el país, son empresas que fundamentalmente tienen capital estatal, la empresa de cemento Selva Alegre es propiedad fundamentalmente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, recibe depósitos de todos los ecuatorianos, en todas las provincias del país y tiene un capital que ha sido producto de aportaciones del Estado ecuatoriano; es decir, de todos los ecuatorianos. Qué es la Cemento Guapán, una fábrica que está contralada fundamentalmente en su accionariado por el Seguro Social, y el Seguro Social, de quién recibe recursos señor Presidente? de los trabajadores ecuatorianos de todas las provincias del país, consecuentemente los recursos económicos con los cuales se montaron estas dos empresas hasta aquí citadas, son de todo el Ecuador, la Cemento Chimborazo es del Banco Nacional de Fomento, igual razonamiento se aplica, y en la Cemento Rocafuerte de Guayaquil, el cuarenta y cinco por ciento, si mal no recuerdo, pertenece a la Corporación Financiera Ecuatoriana, y el resto es capitales extranjeros y para pagar

los utilidades, señor Presidente, que ese capital extranjero con toda justicia tiene que remitir al exterior, se usan divisas que son producidas en todo el Ecuador, en la provincia del Diputado Ugarte, en el Oriente con el petróleo, en la Provincia de Los Ríos del Diputado Zapatier, en mi provincia la Provincia del Guayas, consecuentemente, tampoco desde el punto de vista del accionariado de esas compañías, existe razón alguna para privilegiar a ninguna provincia del país, pero hay un tercer argumento que se usa, señor Presidente y señores legisladores, que hay que compensar los daños que esas fábricas dejan con la contaminación, permítame decirle que hoy con las técnicas modernas de los hornos que se utilizan y los filtros, la contaminación ya es dañina como era en el pasado y hay pues una ventaja enorme para la provincia que tiene una fábrica de cemento, se genera empleo, se genera un movimiento económico, se genera un mayor nivel de ingresos de la cual esas provincias ya se benefician con impuestos indirectos también, impuestos municipales también, que van por hecho de estas fábricas operando en esas provincias, ya hay un beneficio de que hay impuestos municipales que se pagan a pesar de que el capital que constituye esas empresas es un capital de origen nacional, de igual forma señor Presidente, hay otros razonamientos en el caso de la empresa de cemento que más conozco que es la de Guayaquil la arcilla viene de la provincia de Los Ríos por ejemplo, y el agua con la cual se hace el cemento viene también de ríos, que son de todo el Ecuador y la energía eléctrica se genera en la Cola de San Pablo; y el petróleo, el bunker que se usa viene del Oriene, imaginémonos si que con esta mentalidad, cada una de estas provincias se pone a exigir su parte, es realmente un criterio peligroso, peligrosísimo en un momento en que trágica y desgraciadamente el país está viviendo una ola de regionalismo y de divisiones internas que en nada contribuyen, señor Presidente y señores legisladores, a que un país tan pequeño en su territorio pero grande en su espíritu se divida como se puede dividir. Es de estricta justicia que el impuesto vaya todas las provincias del país en función o del consumo o de su población, para que haya

justicia redistributiva, por ahí se usan comparaciones como la de los peajes, el peaje es una tasa y es un concepto totalmente diferente imaginemos con este concepto, lo perverso que sería, que el día de mañana se diga que todos los aranceles de importación deben ir a la provincia del Guayas por el hecho de que el puerto está en la ciudad de Guayaquil o que todo lo que genera el banano debe ir sólo a la provincia de El Oro, por el hecho de que se exporta a través de Puerto Bolívar, son criterios que en vez de unificarnos nos dividen, la tranquilidad que queda en el caso de la provincia del Guayas, es que ni se hace en base a población o consumo, la provincia recibirá mucho más de lo que está recibiendo ahora, porque al incrementarse de uno y más por ciento a cinco treinta y uno, de todas maneras tomando el total de la generación nacional que se dividiría para provincias o por el consumo, la provincia del Guayas recibiría muchísimo más de lo que hoy está recibiendo, con la ventaja de que a futuro el impuesto queda ya garantizado en función del proceso inflacionario, de que su valor económico real no va a decaer. Señor Presidente y señores legisladores, si queremos amar a Guayaquil y Quito y queremos preservarlas, preocupemos las provincias, mientras más abandonemos las provincias más rápidamente crecerán Guayaquil y Quito, más grandes serán las necesidades de recursos para estas dos ciudades y el crecimiento de la demanda de recursos será exponencial, mientras que en las ciudades secundarias por su tamaño es lineal; un bus, en la ciudad de Quito o Guayaquil necesita horas para transportar a una persona de su lugar de origen de donde se quiere transportar a su lugar de destino, en una ciudad como Quevedo, Santo Domingo, Loja, Cuenca, Ambato, necesita minutos, quiere decir esto que un mismo esfuerzo nacional que es poner las divisas que se requieren para traer un bus, es mucho más efectivo ese esfuerzo nacional si se usa en una ciudad pequeña, señor Presidente, igual para agua potable para llegar a la frontera de la ciudad de Guayaquil son kilómetros, igual para tendidos de luz eléctrica, igual para todo; o entendemos en este país que debemos

apoyar a las provincias pequeñas aunque tengan menos votos, señor Presidente, aunque apoyarlas no de votos a quienes las estamos apoyando sino que hay que apoyar por votos a las que con los dos millones de personas que tienen pueden decidir una elección, o entendemos eso, o el problema de Quito y Guayaquil, será en el mediano plazo un problema sin solución como lo es la ciudad de Mexico, como lo es Sao Paulo, como lo son muchas ciudades del mundo que crecen a la tasa que están creciendo Quito y Guayaquil. Por lo tanto, señor Presidente, es deseable que la Comisión estudie con seriedad como lo han hecho, la forma por la cual el impuesto por justicia desde todo punto de vista, tiene que ir a todas y cada una de las provincias de este país, tomando en cuenta que las más pequeñas son finalmente las que siempre menos reciben, por la trágica circunstancia de no tener votos. Gracias, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado César Acosta.-----

EL H. ACOSTA VASQUEZ.- Señor Presidente y señores diputados: es lamentable que por un proyecto de un impuesto sobre un producto nacional, se haya llegado a aflorar algo que nadie quiere tratar y que existe; el regionalismo, regionalismo en la sierra, regionalismo en la costa, etcétera. Yo no encuentro problema, en que tres provincias pequeñas, como es Imbabura, Chimborazo, Cañar, tengan o se beneficien de estos impuestos, en relación a la provincia del Guayas, que es una provincia que alberga a gran cantidad de ecuatorianos, no solamente a los guayaquileños como la ciudad de Quito que es la capital de los ecuatorianos, se pueda beneficiar de este proyecto, aquí dice: "LEA, SOLCA, Jubilación, Consejo Provincial del Guayas, Municipio de Guayaquil, el resto de municipios de la Provincia del Guayas, igual distribución para las demás provincias" este no es el problema, señor Presidente, señores diputados, el problema de la redistribución no son estos pequeños o grandes impuestos seccionales o provinciales porque mi provincia la Provincia de Manabí, también sufre de este olvido y siempre se acuerdan de la provincia de Manabí, provin-

cia generosa, tierra bella cual ninguna, cual ninguna hospitalaria, y punto, el problema es decisión del Ejecutivo, de los ejecutivos de ayer, de hoy y de mañana, señor Presidente, en sus obras grandes fundamentales, los Ejecutivos y oígaseme bien, señores legisladores, que no se trata del gobierno fulano, sutano o mengano, es decisión en que tal obra tiene que hacer y a nivel nacional, la carretera panamericana del Ecuador ahí está parada en determinado sector, la carretera costanera en proyecto, la carretera de la amazonía en proyectos, ese es el grave problema nuestro y ese es el que abunda y ahonda el regionalismo del Ecuador, no estos proyectos que si bien es cierto los necesitamos todas las provincias, pero ayer oía al Diputado Ugarte, protestando por un impuesto al banano exclusivamente para los bananeros que están ubicados en El Oro y en la Provincia de Los Ríos -perdón- Esmeraldas, son decisiones de gobierno señor Presidente, esas son las decisiones que ahondan el regionalismo en el país y no se trata vuelvo a repetir del gobierno de Febres Cordero, del Presidente Borja, o del que venga después, eso es lo que tiene el Congreso que pensar, que discutir, que aconsejar o sugerir al Gobierno de turno, señor Presidente. Por ejemplo, la Dirección de Marina Mercante, decide que los barcos que salgan de Europa o de Estados Unidos, carga para Manta, en medio camino le dice no, a Guayaquil, y los señores exportadores de Manabí de camarón y de café, tienen que ir a exportar a Guayaquil con mayor costo, por qué, porque les da la gana, decisiones hechas no digo en la ciudad de Quito, por favor entiéndame bien, hablo de la capital política del Estado, hablo de los que toman decisiones superiores, ese es el problema, lo vuelvo a recalcar del gran regionalismo que existe en este pequeño gran país y eso es lo que tenemos que solucionar señor Presidente. En relación al proyecto, señor Presidente, que se distribuya el uno punto ochenta y ocho de LEA, porque LEA fue suprimida hace mucho tiempo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señora de Castro.

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, señores diputados, la patria es una sólo y esto tenemos que grabárnoslo muy profundamente, quienes estamos aquí en el Congreso no representamos a provincias, representamos a una sólo nación, la República del Ecuador no es un Estado Federal es un Estado Unitario, y si bien la manera de elegir al Congreso según el Artículo cincuenta y seis de la Constitución dice: "Que el Congreso estará integrado por doce diputados elegidos por votación nacional y dos diputados elegidos por cada provincia a excepción de las de menos de cien mil habitantes" no está hablando de que los diputados son representantes de esas provincias, es un mecanismo que ha establecido la Constitución para poder elegir, pero una vez elegidos cada diputado es diputado al Congreso Nacional de la República del Ecuador, entonces es menester que desterremos del lenguaje del Congreso Nacional, el decir que representamos a tal provincia, a tal otra y a tal otra; tenemos que ver el problema del Ecuador en su conjunto y no de manera aislada, lo que pasa es que aquí no hay rumbo señor Presidente, no hay rumbo del gobierno, hay un gobierno incoherente, porque por un lado le está diciendo al país que es necesario unificar los impuestos, que es necesario quitar los impuestos indirectos, que es necesario quitar los impuestos indirectos, que es necesario que todos los impuestos vayan al Presupuesto Nacional para que el Ejecutivo trabaje según lo que la Constitución dice y que él establezca la distribución de fondos; por otro lado los mismos diputados gobiernistas en el Congreso Nacional, hacen todo al revés, crean impuestos a cada rato, presentan proyectos de leyes que crean impuestos individuales, impuestos sectoriales están tratando de distribuir las rentas en favor de las provincias de las cuales ellos son oriundos y se olvidan entonces de esos lineamientos nacionales que por un lado habla el Ministro de Finanzas y el Presidente de la República, es allí cuando los ecuatorianos se preguntan para qué les dimos el poder total, sino para que trabajen con coherencia, sino para que no hayan diferencias y pugnas enormes entre el--

Ejecutivo y el Legislativo, se había visto que la pugna no era positiva y les dieron a la Izquierda Democrática el poder total y no ha sabido hacer uso de ese poder total - que les entregaron, no han podido ponerse de acuerdo en - las cosas fundamentales los diputados gobiernistas con su gobierno, y eso desorienta a todo el país, hay un Presidente de la República, que se lo ha nombrado el Capitán de un barco y él anda paseando de turista en el barco en lugar de sujetar firme el timón del Estado y eso es lo que nos desorienta, esa incoherencia, porque es cierto que acabamos aprobar proyectos que establecen tributos especiales o que reparten el Presupuesto mejor dicho, reparten el presupuesto a favor de provincias, y estaba bien, así pasó, el Ejecutivo tuvo que dorar la píldora, porque realmente los proyectos fueron o salieron mal del Congreso Nacional, eso lleva a que diputados elegidos en diferentes provincias, traten de hacer lo mismo; a veces traten de promocionar proyectos quizá hasta inconstitucionales, en aras de pedirle al Ejecutivo por favor atención a esta realidad que vive este pueblo ecuatoriano en tal o cual región. Yo quiero también aclarar algo sobre la provincia del Guayas, siempre la piedra del choque es la provincia del Guayas y cuando se habla del Guayas solamente piensan en Guayaquil, tienen que saber que Guayaquil crece en el cuatro punto tres por ciento y ese porcentaje no es crecimiento vegetativo sino el producto de migraciones que a guayaquil va la gente exiliada de la miseria de todas partes del país en busca de una esperanza, pero eso no es el Guayas solamente, el Guayas son veintiún cantones, veintiún cantones de los cuales ninguno tiene canalización de aguas lluvias, ninguno tiene canalización de aguas servidas, solamente les llega el agua potable de la planta que coge los recursos hídricos de la Lolita y que son distribuidos ahora a través de la Empresa Provincial de Agua Potable, que son ocho cantones de los veintiuno; si ustedes van a la famosa Villa de Daule, una de las ciudades más antiguas del Ecuador, ciudad que fue fundada desde antes de la colonización española y que se mantuvo en la colonización, no tiene ni siquiera

las calles centrales pavimentadas, ahí está El Empalme que es otra de las zonas de promoción más grande, el cantón que le va a tocar vivir donde está la Presa Daule-Peripa, no tiene sus calles buenas, no tienen nada, ahí Samborondón, ahí está la Península, ahí está Naranjito. Yaguachi, Milagro, que es la sexta ciudad del Ecuador en la Provincia del Guayas, solamente el cinco por ciento de la población está servida con servicios básicos, en el Guayas la telefonía rural no funciona, hay cantones que todavía no tienen teléfonos directos, la electrificación rural es un mito en la Provincia del Guayas, no hay caminos vecinales, está el Guayas tan abandonada como está el Azuay, Loja, Los Ríos, no es un problema de un a provincia frente a otras, es el problema de todo el Ecuador, entonces eso tenemos que tener conciencia, que todos estamos mal, no solamente una provincia, pero que siempre al Guayas se le achaca que se lleva todo y el Guayas ha sido generoso, porque cuando el Guayas vio que no había solución en el presupuesto para hacer sus vías de comunicación, creó el Comité de Vialidad con rentas sólo para la Provincia del Guayas y logró hacer su red vial, y logró también poder financiar un puente y un puente que se ha pagado con el pontazgo por la tasa de uso del mismo por todos quienes lo han utilizado, Guayaquil también fue generosa y se creó rentas propias para su problema de tránsito, el Presupuesto del Estado no entregaba rentas al Guayas para su tránsito, ahí está también la Junta de Beneficencia, si ustedes establecen la inversión del Estado ecuatoriano para la salud en el Guayas en relación al número de habitantes, es menor, porque quien se ha encargado de dar el servicio de salud de hospitales, etcétera, en la provincia del Guayas, es la Junta de Beneficencia y en las estadísticas del Hospital Luis Vernaza se va a ver que se recoge la población de todo el Ecuador con los brazos abiertos, SOLCA, no podemos estar pensando de un hospital oncológico en cada provincia ni en cada región, porque son hospitales de altísima técnica, se necesita al menos uno bueno en el Ecuador y SOLCA empezó con la decisión privada de un sector de gente que vivía

en Guayaquil, entonces no achaquen a la provincia del Guayas que siempre ha sido generosa para recibir y para dar también. Respecto a este problema específico que se está tratando, yo creo que la comisión en primer lugar debe establecer la incidencia de este nuevo impuesto en todo el pueblo ecuatoriano que está asfixiado con impuestos. Uno.- Tiene que establecer matemáticamente esa incidencia; en segundo lugar, tiene que establecer la incidencia de estos impuestos en la industria de la construcción, tiene que establecer la incidencia de este impuesto en las construcciones del sector público una vez establecida esta incidencia, ver la conveniencia o no en los porcentajes de unificación; tiene que establecerse porque es claro, si hay un nuevo impuesto el precio suve, qué impacto significa esto en el pueblo ecuatoriano, qué impacto incluso significa un detrimento del impulso del sector de la construcción en la generación de empleos todo esto tiene que revisar la comisión y tiene que revisar también la comisión la forma de ese impuesto, no puede ser impuesto a la producción debe ser un impuesto a la venta y si estoy de acuerdo, debe tomar en cuenta el consumo, debe estar en función de ese consumo, pero que esté en función del consumo de cemento no significa que aquí se tienen que levantar voces contra la gran provincia del Guayas si es que quieren que sea chica la dividimos en tres o la dividimos en cuatro, la Provincia de la Península, la provincia de Los Chirijos con la zona de Milagro, Naranjito y Yaguachi y la otra, la provincia del Guayas, si es que así es que quieren, no tiene que verse en función de la superficie de las provincias, tiene que verse en función de las necesidades de los pueblos y que esta vez la comisión que estudie el proyecto como todas las comisiones y el Ejecutivo, tome en cuenta que el Presupuesto del Estado se debe distribuir en función de la población, en función de la fuente de generación de los ingresos y en función de las necesidades, esos son los parámetros con los cuales se tienen que dividir las rentas, en función de la población, número de habitantes por regiones,

sectores, provincias, como lo quieran llamar, en función de la generación de rentas, dónde se generan esa rentas? y en función -insisto- de las necesidades, allí estaremos hablando de justicia, allí estaremos hablando de equidad, no de provincias grandes ni de provincias chicas, nadie puede decir que es chica Imbabura, porque tiene la grandeza de sus paisajes, de sus lagos, de sus tradiciones; ni tampoco se puede decir que es chica la provincia del Cañar, que tenemos que ser orgullosos de que en nuestra historia no se nos hable de los Incas, sino de los Cañaris, ellos los valientes primero; los incas, aunque la historia nos siga enseñando que fueron los primeros habitantes del Ecuador, fueron conquistadores, tan conquistadores como los españoles y en fin, todas las provincias son iguales, es un sólo el Ecuador pero yo sí reclamo vuelvo a insistir que cuando se hable del Guayas se le da y se le da duro a Guayaquil, que sí que la perimetral, nadie discute cuando se hacen lo que llaman pasos de circunvalación de las ciudades grandes, Quito tiene dos, Cuenca, tiene, tiene Santo Domingo de los Colorados, pero todo el mundo se queja porque tiene Guayaquil una perimetral; señores esa ciudad es asfixiada en el mismo Guayaquil sólo el cuarenta por ciento de los que viven en Guayaquil tienen servicios el sesenta por ciento viven de forma infrahumana. Entonces no estén pensando en que Guayaquil es grande o es chica sino pensemos en el hombre, pero estoy también de acuerdo en la distribución poblacional y sus necesidades, y en función de la generación de rentas, porque no es posible seguir haciendo grandes a Quito y Guayaquil hay que estimular a Milagro por ejemplo en el Guayas, a Daule, al Empalme, a Balzar, a Yaguachi, a Naranjitos, a Santa Elena, a Salinas, Pedro Carbo, Samborondón, Urbina Jado, Jújan, que sé yo, Balao también, Naranjal, esos son los cantones a los que hay que privilegiar, para que los moradores de esos cantones no vayan a buscar los servicios en la capital de la provincia, sino que allí el Estado los atienda. Ojalá pues, que la Comisión estudie con profundidad, porque el planteamiento que

ha hecho el Diputado Franklin Moreno, al presentar su proyecto, responde a un sentimiento de angustia que sentimos los que hemos nacido en esa provincia y vemos que por estar allí en el Guayas, Guayaquil, siempre se la está postergando, y cuando se dice que se la atiende, allí están los millones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, señora Diputada.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- De la Presa Daule-Peripa, la Presa Daule Peripa es del Ecuador, la energía, el riego que esa presa genera, es para el Ecuador; las obras nacionales que allí se hacen no son para sacarnos en cara los millones que esas obras cuestan. Entonces, ojalá que los señores de la Comisión, revisen estas ideas y que en su decisión prime un criterio de justicia y de equidad y repartan las rentas en función de la población, en función de la generación de rentas y en función de las necesidades sentidas de los pueblos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, señores diputados: Que habilidad tenemos para diluir las cosas, cuando estamos tratando un asunto absolutamente concreto, que tiene que ver con beneficiar a las provincias, no digo de Imbabura, porque no se crea nada adicional para la provincia de Imbabura, sino para beneficiar a las Provincias de Chimborazo, a la provincia de Cañar fundamentalmente y entiendo que también se beneficiaría la provincia del Guayas, porque se incrementa la participación o el impuesto a la producción de la Empresa "Cemento Nacional". Creo que en el asunto de la provincia del Guayas, habrá que analizar los argumentos y las razones que dan los colegas diputados de la Provincia de Los Ríos; pero lo que más sorprende, señores diputados, es todo ese ejercicio mental para pretender aparecer como defensores de la unidad nacional, de ciertos diputados que han practicado mientras han sido gobierno, el más grande regionalismo y cómo sorprende también la capacidad de discurso hasta poético por alabar todas las regiones de la patria, cuando se trata justamente de beneficiar

a provincias marginadas como son la de Chimborazo y la de Cañar, que son las provincias que creo yo se benefician más de esta buena intención que ha planteado la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Porque señores se trata de un impuesto, efectivamente no a la producción, es un impuesto a las ventas, pero para beneficiar a aquellas provincias en donde se produce cemento, esa es la realidad. Pero con la lógica que aquí se ha planteado, con los argumentos que aquí se han dado de que esto tiene que establecerse con una distribución en función de quien compra y que consume el cemento, resulta que a través de esta ley no sólo se beneficiaría Guayaquil como lo dijo el Diputado Dahik, porque de todas maneras se beneficiaría Guayaquil dijo el Diputado del Partido Conservador, sino que también beneficiaríamos a la provincia digamos de Pichincha, yo no me opongo a la provincia de Pichincha todo lo contrario, creo que tiene muchas necesidades, pero aquí la provincia de Pichincha, es una de las más grandes consumidores de cemento y de cemento de la producción de la fábrica de Imbabura. Entonces a la provincia de Imbabura, que este momento tiene un cinco treinta y uno por ciento de beneficio de ese impuesto, no es verdad? le bajaría automáticamente, porque ya no recibirían las instituciones de Imbabura que se benefician de ese impuesto, sino que ahora el monto de los recursos que se obtengan de la aplicación de ese impuesto, pasarían a otras provincias del país que tienen muchas necesidades. Yo participo del criterio expuesto aquí por algunos legisladores, que con esta ley no vamos a solucionar el problema tradicional del centralismo, que los problemas del centralismo y de la injusticia distributiva, no se resuelven a través de estas disposiciones legales de estas leyes que estamos aquí discutiendo, se resuelve a través de decisiones políticas que deben adoptar coherentemente los gobiernos, para lograr justamente hacer de nuestra patria una verdadera unidad nacional. Pero yendo a lo concreto, señor Presidente, yo considero que la Comisión debe efectivamente realizar un estudio más detenido de todas las implicaciones económicas que

tiene este proyecto de ley, pero considero así mismo que en el caso de la producción o de la venta de lo que produzca la empresa "Cementos Chimborazo" o de la empresa "Guapán", en donde se van a beneficiar de ese cinco por ciento, cinco tres por ciento, las instituciones de la localidad, tienen perfecta razón, no hay por qué tratar de eliminar ese beneficio para esas provincias que contribuyen a nivel nacional con la producción de un artículo que es fundamental, evidentemente para el desarrollo tanto de la obra pública como de la obra privada que se realiza en todos los rincones de la patria. Y de ninguna forma, aceptar el argumento de que esta pequeña participación, que está tratando de fomentar el desarrollo de los municipios y de otras instituciones de estas provincias marginadas, se haga migas entre todas las provincias del país. Si por la producción de cemento o por las utilidades que obtengan las fábricas de cemento, hay también otros impuestos de carácter general, como son los impuestos a la renta, etcétera, los cuales contribuyen al Erario Nacional y del Erario Nacional surge una distribución para todos los rincones de la patria, pero esto es un impuesto adicional a las rentas, pero para beneficio de las provincias en donde se produce ese recurso. Imbabura en este caso, no gana absolutamente nada, porque ya está distribuido el cinco trece por ciento, pero en cambio la provincia de Chimborazo, en donde este impuesto adicional es alrededor del dos, tres por ciento, me parece, o a la provincia del Cañar, que tiene también este momento un impuesto similar, al ponérsele cinco tres por ciento, va a obtener no es verdad, una masa de recursos mayor, que tendrá que ser distribuida en la forma como señala la ley para propender a obras de desarrollo en esas regiones de la patria, eso señores es lo que se está discutiendo aquí, la unidad nacional, los problemas del suburbio, los problemas de todos los rincones de la patria, todos somos perfectamente sensibles a ellos, tenemos que buscar soluciones, las soluciones son de otra índole, pero no se va a solucionar los problemas del país, haciendo migajas de esta pequeña participación a la que tienen

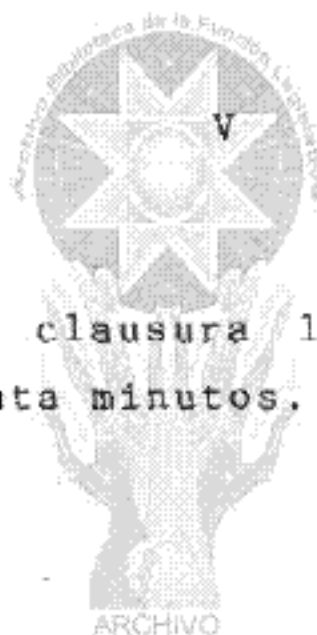
derecho las provincias del Chimborazo, de Cañar, también la provincia del Guayas que es parte del país, y si tiene derecho la provincia de Los Ríos, porque desde ahí se extrae la materia prima fundamental con la que se hace el cemento, que se discuta esa participación. Esas son mis observaciones, señor Presidente, para la Comisión. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Torres.-----

EL H. TORRES BARRENO.- Señor Presidente, señores legisladores: Es lamentable que por este proyecto realizado por los diputados de las provincias de Guayas, Chimborazo Cañar, Imbabura, haya degenerado una polémica intrascendente que finalmente no vamos a llegar a nada. Se ha tratado de una forma o de otra forma, de incentivar más bien ese virus que carcome la nacionalidad ecuatoriana que es el regionalismo. En lo que respecta a mi provincia de Chimborazo, yo quiero decir lo siguiente: En Chimborazo se genera la caliza, la materia prima con la que se produce el cemento; y además, es la provincia de Chimborazo la que utiliza más del noventa por ciento de la producción de la fábrica de cementos Chimborazo, es en el Cantón Riobamba, en la Parroquia San Juan, en donde se sienten los efectos que atentan contra la integridad del medio ambiente, es ahí donde los campesinos y las tierras realmente se han deteriorado en forma asombrosa. Y qué es lo que va a repartirse con este cemento, con este impuesto unificado del cemento. En términos generales, entre quince a dieciocho millones de sucres por cantón, por los nueve cantones de mi provincia, y una cantidad inferior, para la Escuela Politécnica y para otras instituciones, pues esa minúscula cantidad anual para cantones que necesitan tanto, se quiere escamotear con las intervenciones de algunos honorables diputados. Y hay que tomar en cuenta que es cierto, en Chimborazo coincidentalmente existen cuatro de los diez cantones más deprimidos de la patria y a esos cuatro cantones se les quiere escamotear dieciocho millones de sucres al año. Yo creo que se quiere consagrar una injusticia reactivar un estímulo o una reacción justa de la provincia de Chimborazo. El Congreso Nacional, más bien lo

que debe hacer es, buscar la forma de pacificar esta República, hacer todo lo que sea necesario en función legislativa para evitar los roces y evitar las injusticias. Pienso señor Presidente, que al menos en la Provincia de Chimbortazo, tomando en cuenta de que la producción venta de este producto de cemento, se realiza en la provincia, y ese impuesto debe ser distribuido en los cantones de mi provincia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, están inscritos los diputados García y Justiniano Crespo, pero dado lo avanzado de la hora, vamos a declarar clausurada en esta sesión y convoco al Congreso para continuar con este y otros temas el día de mañana, a las cuatro de la tarde. Gracias, señores diputados.-----



El señor Presidente clausura la sesión cuando son las veintiún horas cuarenta minutos.-----

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Carlos Soto Valdivieso
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL